



Asamblea General

Distr. general
28 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019*

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24 Derechos humanos

(Programa 20 del plan por programas bienal para el período 2018-2019)**

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
Orientación general	3
Sinopsis de los recursos necesarios	5
Otra información	9
A. Órganos normativos	11
1. Consejo de Derechos Humanos	11
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	17
3. Comité de Derechos Humanos	17
4. Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados	18
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	18
6. Comité de los Derechos del Niño	18
7. Comité contra la Tortura	19
8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	19

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/72/6/Add.1.

** A/71/6/Rev.1.



9.	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	20
10.	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	20
11.	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	21
12.	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	21
13.	Comité contra la Desaparición Forzada	22
14.	Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	22
B.	Dirección y gestión ejecutivas.	24
C.	Programa de trabajo	29
	Subprograma 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	30
	a) Transversalización de los derechos humanos	30
	b) Derecho al desarrollo.	32
	c) Investigación y análisis.	34
	Subprograma 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	39
	Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	48
	a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno.	52
	b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	53
	Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	54
D.	Apoyo a los programas.	61
E.	Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	62
Anexo***		
	Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2018-2019	65

*** El presente informe no contiene un anexo sobre los productos del bienio 2016-2017 que se suprimirán en el bienio 2018-2019, puesto que no se han suprimido productos. El informe tampoco contiene un anexo sobre las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión porque no hay ninguna recomendación pendiente.

Sinopsis

Cuadro 24.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para el bienio 2016-2017	212 034 300
Ajustes técnicos (supresión de necesidades no periódicas y crédito bienal para puestos)	(16 860 100)
Mandatos nuevos y ampliados	5 767 900
Otros cambios	(2 443 000)
Total de cambios en los recursos	(13 535 200)
Propuesta del Secretario General para 2018-2019 ^a	198 499 100

^a A valores revisados de 2016-2017.

Cuadro 24.2

Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2016-2017 ^a	413	1 SGA, 2 SSG, 3 D-2, 10 D-1, 44 P-5, 99 P-4, 141 P-3, 22 P-2, 4 SG (CP), 82 SG (OC), 4 CL, 1 FNCO
Puestos nuevos	12	1 P-5 en el subprograma 1 10 P-3 y 1 SG (OC) en el subprograma 2
Supresiones	(3)	1 SG (OC) de dirección y gestión ejecutivas, 1 SG (OC) en el subprograma 1 y 1 SG (OC) en el componente de apoyo a los programas
Propuestos para el bienio 2018-2019	422	1 SGA, 2 SSG, 3 D-2, 10 D-1, 45 P-5, 99 P-4, 151 P-3, 22 P-2, 4 SG (CP), 80 SG (OC), 4 CL, 1 FNCO

^a Incluye siete puestos temporarios, que comprenden: a) cuatro puestos (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Eliminación de la discriminación contra la mujer”; y b) tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC)) establecidos en virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General, relativa al programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Orientación general

- 24.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y las resoluciones y decisiones de los

Nota: en los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: CL, contratación local; CP, categoría principal; FNCO, funcionario del Cuadro Orgánico de contratación nacional; OC, otras categorías; ORP, otros recursos prorrateados; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Cuadro de Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; VNU, Voluntarios de las Naciones Unidas.

órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 57/300, titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”, 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, 60/251 y 65/281, relativas al Consejo de Derechos Humanos y su examen, y 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guía, en su caso, por el derecho internacional humanitario.

- 24.2 El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas, entre otros documentos, en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en que la Asamblea General reconocía que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos eran pilares del sistema de las Naciones Unidas que estaban vinculados entre sí y se reforzaban mutuamente y constituían los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos eran esenciales para cumplir la Agenda 2030. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.
- 24.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado es la estructura central de apoyo del programa.
- 24.4 Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con países de todas las regiones en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y la aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y abordar el problema.
- 24.6 Se prestará apoyo institucional reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y a sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.

- 24.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2016-2017, en particular con respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar que alcance el ACNUDH.

Sinopsis de los recursos necesarios

- 24.8 El total de recursos que se proponen para el bienio 2018-2019 en la presente sección asciende a 198.499.100 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 13.535.200 dólares (6,4%) con respecto a la consignación para 2016-2017. Los cambios en los recursos obedecen a cuatro factores: a) ajustes técnicos relacionados con la supresión de necesidades no periódicas y el crédito para 12 nuevos puestos creados en 2016-2017; b) mandatos nuevos y ampliados; c) cambios en las secciones o entre secciones; y d) otros cambios en los recursos. El nivel de recursos propuesto permitiría ejecutar los mandatos de manera plena, eficiente y eficaz.
- 24.9 Las propuestas de redistribución de recursos del subprograma 3 de la sede del ACNUDH en Ginebra en las oficinas regionales, incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y perfiladas con mayor precisión en el informe del Secretario General (A/71/218 y A/71/218/Corr.1), fueron aplazadas por la Quinta Comisión a fin de que pudieran seguir examinándose en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Por consiguiente, no se han incorporado en la presente propuesta.
- 24.10 La distribución de los recursos figura en los cuadros 24.3 a 24.5.

Cuadro 24.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

Componente	Cambios en los recursos									
	Gastos 2014-2015	Consig- nación 2016-2017	Ajuste técnico (necesidades no periódicas y consig- nación bienal para puestos)	Mandatos nuevos y ampliados	Cambios en las secciones o entre secciones	Otros	Total	Porcen- taje	Total antes del ajuste	Estimación Ajuste 2018-2019
A. Órganos normativos	16 887,8	19 864,9	(173,9)	1 222,5	56,0	(41,8)	1 062,8	5,4	20 927,7	755,4 21 683,1
B. Dirección y gestión ejecutivas	17 852,8	16 389,2	(13,7)	0,0	165,6	(386,7)	(234,8)	(1,4)	16 154,4	417,2 16 571,6
C. Programa de trabajo										
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	25 673,7	26,366,3	(2 660,8)	901,4	175,3	64,4	(1 519,7)	(5,8)	24 846,6	527,4 25 374,0
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	24 803,4	30,276,7	(25,2)	2,078,1	(464,1)	(703,6)	885,2	2,9	31 161,9	562,4 31 724,3
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	64 302,7	63 426,1	(13 911,6)	800,1	(135,5)	(563,6)	(13 810,6)	(22,7)	49 615,5	1 234,6 50 850,1

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

Cambios en los recursos											
Componente	Gastos 2014-2015	Consig- nación 2016-2017	Ajuste técnico (necesidades no periódicas y consig- nación bienal para puestos)	Mandatos nuevos y ampliados	Cambios en las secciones o entre secciones	Otros	Total	Porcen- taje	Total antes del ajuste	Ajuste	Estimación 2018-2019
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	38 433,1	44 427,3	(74,9)	708,8	(399,0)	(226,2)	8,7	0,0	44,436,0	959,0	45 395,0
Subtotal, C	153 212,8	164 496,4	(16 672,5)	4 488,4	(823,3)	(1 429,0)	(14 436,4)	(8,8)	150 060,0	3 283,4	153 343,4
D. Apoyo a los programas	12 065,9	10 124,2	-	57,0	601,7	(585,5)	73,2	0,7	10 197,4	243,9	10 441,3
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	883,5	1 159,6	-	-	-	-	-	-	1 159,6	41,7	1 201,3
Subtotal (1)	200 902,8	212 034,3	(16 860,1)	5 767,9	(0,0)	(2 443,0)	(13,535,2)	(6,4)	198 499,1	4 741,6	203 240,7

2) Otros recursos prorrateados

	Gastos 2014-2015	Estimación 2016-2017	Estimación 2018-2019
A. Órganos normativos	-	-	-
B. Dirección y gestión ejecutivas	-	-	-
C. Programa de trabajo	2 879,6	4 651,2	4 933,2
D. Apoyo a los programas	-	-	-
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	-	-	-
Subtotal (2)	2 879,6	4 651,2	4 933,2

3) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2014-2015	Estimación 2016-2017	Estimación 2018-2019
A. Órganos normativos	-	-	-
B. Dirección y gestión ejecutivas	23 619,8	23 575,8	25 389,4
C. Programa de trabajo	200 321,9	193 715,9	202 751,2
D. Apoyo a los programas	41 209,7	39 901,3	35 047,9
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	-	-	-
Subtotal (3)	265 151,4	257 193,0	263 188,5
Total	468 933,8	473 878,5	471 362,4

Cuadro 24.4

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra- presupuestarios			
	2016- 2017	2018- 2019	2016- 2017	2018- 2019	2016- 2017	2018- 2019	2016- 2017	2018- 2019	2016- 2017	2018- 2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
SGA	1	1							1	1
SSG	2	2							2	2
D-2	3	3							3	3
D-1	10	10					3	3	13	13
P-5	44	45			1	1	41	39	86	85
P-4/3	236	246	4	4	6	6	197	228	443	484
P-2/1	21	21	1	1			21	20	43	42
Subtotal	317	328	5	5	7	7	262	290	591	630
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	4	4					2	2	6	6
Otras categorías	80	78	2	2	1	1	83	86	166	167
Subtotal	84	82	2	2	1	1	85	88	172	173
Otros										
Contratación local	4	4					193	206	197	210
Funcionarios del Cuadro Orgánico de contratación nacional	1	1					108	143	109	144
Subtotal	5	5					301	349	306	354
Total	406	415	7	7	8	8	648	727	1 069	1 157

Cuadro 24.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

Componente	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorratedados	Recursos extra- presupuestarios
A. Órganos normativos	10,5	—	—
B. Dirección y gestión ejecutivas	8,1	—	9,6
C. Programa de trabajo			
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	12,5	24,3	6,4
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	15,7	—	7,9
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	25,0	75,7	56,6
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	22,4	—	6,2
Subtotal, C	75,6	100,0	77,1

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
D. Apoyo a los programas	5,1	–	13,3
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	0,6	–	-
Total	100,0	100,0	100,0

- 24.11 Los cambios en los recursos, que reflejan una disminución neta de 16.860.100 dólares, obedecen al efecto neto de la supresión de necesidades no periódicas por valor de 19.553.800 dólares, relacionada ante todo con mandatos de duración limitada dimanantes principalmente de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, que se compensa en parte con la consignación para 12 nuevos puestos creados en el bienio 2016-2017, que asciende a 2.693.700 dólares.

Mandatos nuevos y ampliados

- 24.12 Los cambios en los recursos reflejan un aumento neto de 5.767.900 dólares, necesario principalmente para apoyar los mandatos nuevos y ampliados relativos a: a) las necesidades de recursos señaladas en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), presentado en cumplimiento de la resolución 68/268 de la Asamblea General; b) diversas resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones de 2015 y 2016, de las que dimanaban cambios en los recursos que la Asamblea General aprobó en sus resoluciones 70/248 A, sección XIV, y 71/272 A, sección XV; y c) los recursos aprobados en relación con las resoluciones de la Asamblea 71/175 y 71/181, compensados en parte con la aprobación por el Consejo de la resolución 32/28, que supuso la conclusión del mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta Encargado del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Paz, y la resolución 32/30, que supuso la conclusión del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire.

Cambios en las secciones o entre secciones

- 24.13 Los cambios en las necesidades de recursos reflejan la redistribución de recursos dentro de la sección, sin costo adicional, principalmente del componente de programa de trabajo en los de apoyo a los programas y dirección y gestión ejecutivas, debido sobre todo a la reducción de los créditos para viajes de representantes (miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, relatores especiales y expertos independientes); al aumento de los créditos para viajes de funcionarios para hacer frente a las solicitudes de mayor interacción del personal directivo superior con los Gobiernos y apoyar a las oficinas regionales y en los países; a las necesidades de evaluación a nivel temático y de los programas; a la coordinación de las campañas de información pública y las actividades de divulgación sobre los derechos humanos; y a la centralización de las asignaciones presupuestarias destinadas a la sustitución temporal de personal en licencia de maternidad o licencia prolongada de enfermedad.

Otros cambios

- 24.14 Los cambios en los recursos reflejan una reducción neta de 2.443.000 dólares, entre otras cosas, como consecuencia de los esfuerzos de la Oficina por aplicar a cada uno de los aspectos del funcionamiento diario las ganancias en eficiencia previstas por la implantación de Umoja que se describen en el octavo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390). Las ganancias en eficiencia mencionadas en el informe se basaban en la experiencia de la Organización con el sistema y los cambios previstos, entre ellos la implantación progresiva, el examen general de los procesos integrales, el desmantelamiento de los sistemas anteriores y la mejora de los procesos institucionales y las capacidades de planificación. Las ganancias en eficiencia se expresaban como el valor monetario del empleo equivalente al personal a jornada completa, en su caso. En el prólogo y la introducción

al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Introduction)) se ofrece más información acerca de este enfoque. Para la Oficina del Alto Comisionado, esto se traduce en reducciones de recursos relacionados y no relacionados con puestos por valor de 2.757.800 dólares que se aplicaron a todos los componentes de la presente sección del presupuesto, principalmente al programa de trabajo. Las reducciones se compensan en parte con la consignación de un crédito para un puesto de categoría P-5 y recursos conexos no relacionados con puestos en el subprograma 1, con los que se sufragaría la gestión del programa de verificación de antecedentes en materia de derechos humanos y se coordinarían las respuestas de las entidades contratantes a las solicitudes de información sobre los candidatos para los puestos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos.

Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

- 24.15 La Oficina recibe contribuciones en efectivo y en especie que siguen siendo esenciales para la ejecución de sus mandatos. Los recursos extrapresupuestarios para 2018-2019 se estiman en 263.188.500 dólares, consistentes en 169.427.800 dólares en recursos relacionados con puestos y 93.760.700 dólares en recursos no relacionados con puestos (excluidas las contribuciones en especie). En 2018-2019 está previsto financiar un total de 727 puestos con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Esta dotación de personal representa un aumento general de 79 puestos en comparación con los 648 puestos estimados en 2016-2017. Se prevé que el total de los recursos extrapresupuestarios aumente 5.995.500 dólares (2,3%) en 2018-2019 respecto de 2016 2017, gracias a una ligera tendencia al alza de las contribuciones voluntarias, lo que permitirá que la Oficina responda positivamente a las cada vez mayores demandas de apoyo en materia de promoción y protección de los derechos humanos.
- 24.16 Las contribuciones en especie previstas servirían para sufragar principalmente locales a título gratuito y el suministro de un vehículo blindado cuyo valor se estima en 1 millón de dólares.
- 24.17 Los recursos procedentes de otros recursos prorrateados (la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz), estimados en 933.200 dólares, servirían para sufragar ocho puestos y se utilizarían para garantizar la prestación eficaz y coherente de servicios a las operaciones de mantenimiento de la paz y sus componentes de derechos humanos.

Otra información

- 24.18 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a las actividades de supervisión y evaluación, que son fundamentales para garantizar la calidad de los servicios prestados por el ACNUDH, ascenderían a 1.652.300 dólares y comprenderían unos 88,8 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 16 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, y a 117.300 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos. De esa suma, 1.019.500 dólares se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y 632.800 dólares con recursos extrapresupuestarios. Esos recursos sufragarán la aplicación del plan de evaluación de la Oficina para 2018-2021, cuyos objetivos son la realización de evaluaciones estratégicas (cuestiones intersectoriales) y descentralizadas (presencias sobre el terreno o proyectos). También incluirían la difusión, la aplicación y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones, la utilización de las pruebas aportadas por las evaluaciones en los procesos de toma de decisiones relacionados con las cuestiones evaluadas y la elaboración de orientaciones y el fomento de la capacidad sobre cuestiones relativas a la evaluación.
- 24.19 El ACNUDH, como parte de la Secretaría con sede en Ginebra, cuenta con el apoyo de la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en materia de tesorería, finanzas y cuentas, gestión de los recursos humanos, adquisición y servicios administrativos conexos. Los servicios relacionados con las actividades financiadas con cargo a las contribuciones extrapresupuestarias se prestan a título reembolsable. Para que sus muchas oficinas y actividades sobre el terreno dispongan de esos servicios, el ACNUDH recurre principalmente, a título reembolsable, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y también, cuando

procede, a las comisiones regionales. El ACNUDH colabora estrechamente con la División de Gestión de Conferencias de Ginebra en lo que respecta a la prestación de servicios para las reuniones oficiales del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otros. En la medida de lo posible, el ACNUDH colabora estrechamente con las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a través de sus componentes de derechos humanos, y con el PNUD en lo relativo a la colocación de asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países. Para ejecutar su mandato en todo el mundo, el ACNUDH trabaja con una amplia gama de agentes, en particular otros organismos de las Naciones Unidas, Gobiernos, órganos internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas.

- 24.20 El plan por programas bienal para el período 2018-2019 mantiene los cuatro subprogramas sustantivos del programa 20 (Derechos humanos), que abarca todos los elementos del actual programa de trabajo. En el organigrama del ACNUDH que figura en el anexo se refleja el reajuste y la consolidación de las relaciones jerárquicas de los cuatro subprogramas a cargo de los tres Directores actuales (de categoría D 2). Las tres divisiones resultantes eliminan la duplicación, consolidan los conocimientos temáticos especializados y reducen la jerarquía orgánica, permitiendo que los mecanismos de derechos humanos trabajen en colaboración más estrecha y armonizando mejor el apoyo a los procedimientos temáticos especiales con la investigación temática y la labor normativa de la Oficina. Estas modificaciones también mejoran el intercambio de información y la colaboración en el ACNUDH, asegurando una mejor integración de la labor de las distintas divisiones a fin de obtener resultados en nombre de toda la Oficina.
- 24.21 En el bienio 2018-2019, el ACNUDH seguirá esforzándose por lograr mayores ganancias en eficiencia y aumentar la eficacia. Entre los nuevos reajustes funcionales que se realizarán en su sede para aumentar la coherencia y la integración figura la redistribución de puestos de Ginebra en Nueva York para reforzar la colaboración con los agentes del desarrollo pertinentes en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 24.22 En el cuadro 24.6 figura un resumen de las publicaciones periódicas y no periódicas previstas sobre la base de un examen de las publicaciones de cada subprograma. Estas se describen en la información sobre los productos de cada subprograma.

Cuadro 24.6

Resumen de las publicaciones

	Cifras reales 2014-2015			Estimación 2016-2017			Estimación 2018-2019		
	Impresas	Impresas y electrónicas	Impresas y electrónicas	Impresas	Impresas y electrónicas	Impresas y electrónicas	Impresas	Impresas y electrónicas	Impresas y electrónicas
Periódicas	—	—	6	—	—	6	—	—	6
No periódicas	—	—	48	—	—	42	—	—	44
Total	—	—	54	—	—	48	—	—	50

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 20.927.700 dólares

1. Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.584.100 dólares

- 24.23 El Consejo de Derechos Humanos fue creado en 2006 por la Asamblea General, en virtud de su resolución 60/251, como órgano subsidiario de la Asamblea. La Comisión de Derechos Humanos quedó disuelta en virtud de esa misma resolución y el Consejo asumió la función y las atribuciones de la Comisión en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como decidió la Asamblea en su resolución 48/141. El Consejo está integrado por 47 miembros, los primeros de los cuales fueron elegidos el 9 de mayo de 2006. Los mandatos de los miembros duran tres años y son escalonados. El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año y celebra como mínimo tres períodos de sesiones anuales, incluido un período de sesiones principal, con una duración total no inferior a diez semanas. El Consejo también celebra períodos extraordinarios de sesiones cuando es necesario, a solicitud de un miembro del Consejo y con el apoyo de un tercio de los miembros. También puede celebrar mesas redondas durante sus tres períodos ordinarios de sesiones. En 2016 celebró 22 mesas redondas, incluida una entre períodos de sesiones. Para 2017 ya se ha encomendado la celebración de 20 mesas redondas, una de ellas entre períodos de sesiones. El Consejo aplica el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General. En su quinto período de sesiones, en virtud de su resolución 5/1, el Consejo estableció el Comité Asesor como órgano subsidiario, así como un procedimiento de denuncia. También estableció el Grupo Consultivo, que tiene el mandato de examinar las solicitudes de los candidatos a titulares de mandatos de procedimientos especiales y de presentar un informe a la Presidencia del Consejo con recomendaciones sobre los candidatos idóneos para las vacantes.
- 24.24 En su decisión 17/118, el Consejo decidió crear la Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las funciones de procedimiento y organizativas de la Presidencia detalladas en el anexo de su resolución 5/1, a fin de prestar apoyo a la Presidencia en el desempeño de sus tareas y de mejorar la eficiencia y la memoria institucional al respecto.

Examen periódico universal

- 24.25 En su resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos realizara un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantizara la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados. El Consejo, en su resolución 5/1, estableció los principios, los objetivos, la periodicidad y el orden del examen, así como su proceso, sus modalidades y la forma de presentación y el contenido del resultado del examen. Posteriormente, el Consejo estableció nuevas modalidades para el examen mediante la aprobación de dos declaraciones de la Presidencia (PRST/8/1 y PRST/9/2) y la resolución 16/21 y la adopción de la decisión 17/119. El examen corre a cargo de un grupo de trabajo integrado por los 47 miembros del Consejo y el resultado final es adoptado por el pleno del Consejo. Para facilitar cada examen, incluida la preparación del informe del grupo de trabajo, se establece un grupo de tres relatores. El grupo de trabajo sigue celebrando tres períodos de sesiones al año, de diez días laborables cada uno. Los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas son sometidos a examen en un ciclo de cuatro años y medio, de manera que cada año se examinan 42 países (14 en cada período de sesiones del grupo de trabajo) mediante un diálogo interactivo de tres horas y media de duración, en las que el tiempo de intervención se divide por igual entre todos los oradores, lo cual permite a todos los Estados inscritos en la lista tomar la palabra y formular recomendaciones al Estado que se está examinando. Durante los dos primeros ciclos de examen, la participación de los Estados examinados en el grupo de trabajo fue del 100%. En mayo de 2017, el Consejo emprenderá el tercer ciclo de examen. El examen se basa

en la información preparada por el Estado examinado, que puede consistir en un informe nacional, y en una compilación de la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, así como en un resumen de la información proporcionada por otros interlocutores pertinentes.

- 24.26 Las Naciones Unidas no sufragan los gastos de viaje de los miembros del grupo de trabajo. No obstante, se ha creado un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el mecanismo del examen periódico universal, que se emplea para financiar los viajes de los representantes que lo soliciten. Las solicitudes se pueden atender dentro del límite de las contribuciones voluntarias recibidas. El fondo también se ha utilizado para ayudar a los Estados a prepararse para el examen mediante la celebración de reuniones informativas en Ginebra y sobre el terreno. El Consejo también ha creado un segundo fondo voluntario, administrado por el ACNUDH, para apoyar a los Estados en la aplicación de las recomendaciones surgidas del examen periódico universal.

Mecanismos y órganos del Consejo de Derechos Humanos

- 24.27 Los mecanismos y órganos establecidos por el Consejo son los siguientes:

- a) *Procedimiento de denuncia.* Como resultado de la revisión de su “procedimiento 1503”, el Consejo, en virtud de su resolución 5/1, creó un nuevo procedimiento de denuncia de carácter confidencial como parte integral de su estructura institucional y estableció los dos grupos de trabajo siguientes:
 - i) El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, establecido para examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia con miras a adoptar una decisión sobre su admisibilidad y a evaluarlas en cuanto al fondo, en particular para determinar si, por sí solas o en combinación con otras, parecen revelar un cuadro persistente de violaciones graves y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Comité Asesor y se reúne dos veces al año durante cinco días laborables;
 - ii) El Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, establecido para examinar las comunicaciones basándose en la información facilitada por el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y para presentar al Consejo un informe sobre los cuadros persistentes de violaciones graves y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Consejo que desempeñan sus funciones a título personal y se reúne dos veces al año durante una semana;
- b) *Grupo Consultivo.* El Grupo Consultivo fue establecido de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 47 a 53 de la resolución 5/1 del Consejo. El Grupo Consultivo tiene el mandato de examinar las solicitudes de los candidatos a titulares de mandatos de procedimientos especiales y de presentar un informe al Presidente del Consejo con recomendaciones sobre los candidatos idóneos para las vacantes. El Grupo Consultivo está integrado por cinco miembros, designados por los cinco grupos regionales, pero que prestan servicio a título personal.

Grupos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos

- 24.28 Los grupos de trabajo establecidos por el Consejo de Derechos Humanos y los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo son los siguientes:
- a) *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.* La Asamblea General, en su resolución 33/173, solicitó a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a hacer las recomendaciones apropiadas. En

su resolución 20 (XXXVI), aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1980/128, de 2 de mayo de 1980, la Comisión decidió establecer el Grupo de Trabajo, la prórroga más reciente de cuyo mandato se aprobó en la resolución 27/1 del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo, integrado por cinco expertos que prestan servicio a título personal, se reúne tres veces al año, dos en Ginebra y otra en algún lugar adecuado determinado por él. También lleva a cabo un promedio de dos visitas a países cada año. Su 111º período de sesiones se celebró en Seúl del 6 al 10 de febrero de 2017. En sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examina, con respecto a cada país, los casos nuevos y existentes de desapariciones tramitados por la Secretaría para transmitirlos a los Gobiernos respectivos, examina las respuestas de los Gobiernos y demás información recibida desde su anterior período de sesiones y adopta decisiones sobre esas cuestiones. También recibe a representantes de los Gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los familiares de los desaparecidos, si lo solicitan. Entre períodos de sesiones, el Grupo trabaja en las comunicaciones urgentes a los Estados y en otras cuestiones;

- b) *Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.* El Grupo de Trabajo fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1991/42, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/243. Está integrado por cinco expertos independientes y se encarga de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 33/30 del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos de cinco días laborables y uno de ocho días laborables), durante los cuales examina la información pertinente para su mandato y formula opiniones sobre casos particulares que se le presentan. Durante sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo también celebra debates y formula opiniones jurídicas de carácter general. También lleva a cabo un promedio de dos visitas a países cada año. Entre períodos de sesiones, el Grupo trabaja en las comunicaciones urgentes a los Estados y en otras cuestiones. El 78º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se celebró en Ginebra del 19 al 28 de abril de 2017;
- c) *Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.* El Grupo de Trabajo, que fue establecido en virtud de la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, heredó el mandato del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios, figura creada en 1987. La prórroga más reciente del mandato del Grupo de Trabajo, por un período de tres años, fue aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 33/4. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que desempeñan sus funciones a título personal y tiene el mandato de estudiar, determinar y vigilar las cuestiones, manifestaciones y tendencias actuales y nuevas con respecto a los mercenarios, las actividades relacionadas con ellos y las actividades de las empresas que ofrecen servicios militares y de seguridad que afectan a los derechos humanos en general, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos en Ginebra y uno en Nueva York), presenta informes a la Asamblea General y al Consejo y realiza un promedio de dos visitas anuales a países. El 30º período de sesiones se celebró del 24 al 28 de abril de 2017;
- d) *Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.* El Grupo de Trabajo se estableció en octubre de 2010 en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, y su mandato se renovó en la resolución 32/4 por otro período de tres años. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos independientes, con una representación geográfica equilibrada, y se encarga de observar, promover y comentar las prácticas idóneas relacionadas con la eliminación de las leyes que discriminan a la mujer o cuya aplicación o consecuencias resulten discriminatorias para la

mujer. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones (dos en Ginebra y uno en Nueva York) y realiza como promedio dos visitas a los países cada año. El Grupo de Trabajo presentó en 2017 su informe temático más reciente al Consejo de Derechos Humanos, sobre la cuestión de la eliminación de la discriminación contra la mujer con respecto a la salud y la seguridad;

- e) *Foro sobre Cuestiones de las Minorías.* El Foro, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 6/15, y cuyo mandato se renovó en la resolución 19/23, reemplazó al Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la desaparecida Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Foro proporciona una plataforma para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y aporta conocimientos especializados a la labor de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías. En marzo de 2014, el Consejo, en su resolución 25/5, modificó el mandato relativo a las cuestiones de las minorías para convertir la figura del Experto Independiente en Relator Especial. El Foro, que se reúne una vez al año durante dos días laborables, celebró su noveno período de sesiones los días 24 y 25 de noviembre de 2016. En el Foro han intervenido activamente un promedio de 500 participantes, incluidos Estados Miembros, organismos especializados, mecanismos, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, así como representantes de grupos minoritarios de todo el mundo;
- f) *Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.* El Grupo de Trabajo, integrado por cinco expertos independientes, fue establecido por un período de tres años por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4. En su resolución 26/22, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo otros tres años. El Grupo de Trabajo tiene por objeto promover la difusión y aplicación efectivas y amplias de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que ponen en práctica el Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones y lleva a cabo un promedio de dos visitas a los países al año;
- g) *Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos.* En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos creó el Foro bajo la dirección del Grupo de Trabajo acerca de la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas para examinar las tendencias y los problemas de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos. En su resolución 26/22, el Consejo decidió que el Foro siguiera celebrándose anualmente y añadirle un día de reuniones para la preparación y el intercambio de nuevos instrumentos y experiencias. Hasta la fecha se han celebrado foros anuales entre 2012 y 2016. Cada uno de ellos atrajo a entre 1.000 y 2.000 participantes y contó con la aportación de todas las partes interesadas y con la celebración de numerosas reuniones paralelas;
- h) *Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho.* En su resolución 28/14, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Foro, cuyo objetivo es proporcionar una plataforma para promover el diálogo y la cooperación y determinar y analizar las mejores prácticas, los desafíos y las oportunidades que emanan de la actuación de los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. El tema del primer período de sesiones del Foro bienal, celebrado los días 21 y 22 de noviembre de 2016, fue “La ampliación del espacio democrático: el papel de los jóvenes en los procesos públicos de adopción de decisiones”;
- i) *Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.* El Grupo de Trabajo fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1998/72 y aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 1998/269. Su mandato fue prorrogado en la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de septiembre de 2008, y tendrá vigencia hasta que

finalicen las tareas que el Consejo le encomendó en virtud de la resolución 4/4. Las resoluciones más recientes del Consejo sobre el mandato del Grupo de Trabajo son la 30/28 y la 33/14. El Grupo de Trabajo se reúne una vez al año durante cinco días y, previa solicitud del Consejo de Derechos Humanos, celebra reuniones oficiosas de dos días de duración entre períodos de sesiones. El 18º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró del 3 al 7 de abril de 2017;

- j) *Foro Social*. El Foro Social fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su decisión 2003/107 y aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2003/264, como un foro anual entre períodos de sesiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales. En su resolución 6/13, el Consejo de Derechos Humanos transformó el Foro Social en una reunión anual de tres días de duración a la que asisten diez expertos, entre ellos representantes de la sociedad civil y de organizaciones comunitarias, cuyos gastos de viaje y participación son sufragados por las Naciones Unidas. La Presidencia del Consejo de Derechos Humanos designa un Presidente-Relator Especial. El Foro Social de 2016 se celebró del 3 al 5 de octubre de 2016 en Ginebra, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 29/19 del Consejo. La resolución más reciente del Consejo sobre el mandato del Foro Social es la resolución 32/27;
- k) *Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes*. El Grupo de Trabajo, integrado por cinco expertos independientes, fue establecido en la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos y aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2002/270. El Consejo de Derechos Humanos renovó por última vez el mandato del Grupo de Trabajo por un período de tres años en su resolución 27/25, de conformidad con lo estipulado en su resolución 9/14. El Grupo de Trabajo celebra dos períodos de sesiones de cinco días de duración al año, antes del período de sesiones anual del Consejo. El Consejo decidió que el Grupo de Trabajo realizara un mínimo de dos visitas a los países al año y estudiara los problemas de discriminación racial a que hacían frente las personas de ascendencia africana, propusiera medidas encaminadas a garantizar su acceso pleno y efectivo al sistema judicial y formulara propuestas relativas a la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana. La Asamblea General, en su resolución 69/16, decidió establecer un foro sobre las personas de ascendencia africana que se reuniría durante dos o tres días durante uno de los períodos de sesiones anuales previstos de los mecanismos de seguimiento de Durban. El Foro, en el que participarían todos los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil de afrodescendientes y todas las demás partes interesadas, estaba previsto como una plataforma consultiva inclusiva para mejorar la sinergia, la coordinación y la complementariedad entre las cuestiones relativas a las personas de ascendencia africana durante el Decenio Internacional de los Afrodescendientes;
- l) *Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*. El Grupo de Trabajo fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 2002/68 y fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2002/270. Su mandato, consistente en formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, fue prorrogado de forma más reciente en la resolución 34/34 del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo se reúne anualmente durante un período de sesiones de dos semanas;
- m) *Grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*. La Asamblea General, en su resolución 56/266, pidió al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombrara a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que propusiera la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción. El Secretario General ha nombrado

a cinco expertos para que se reúnan periódicamente. La reunión más reciente se celebró en Ginebra el 28 de abril de 2015;

- n) *Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.* El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 3/103, estableció el Comité Especial con el mandato de elaborar normas complementarias en forma de convención o protocolos adicionales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que subsanaran las lagunas de esta y establecieran una nueva normativa para combatir todas las formas del racismo contemporáneo, incluida la incitación al odio racial o religioso. El Comité está integrado por cinco miembros que se reúnen durante diez días una vez al año. En su resolución 10/30, el Consejo hizo suya la hoja de ruta aprobada por el Comité como marco de orientación para todos los futuros trabajos en su campo de actuación. La resolución más reciente del Consejo sobre el mandato del Comité Especial es la resolución 34/36, en la que se solicitó al Presidente-Relator que se asegurara de que comenzasen las negociaciones sobre el proyecto de protocolo adicional de la Convención en que se tipificaran los actos de carácter racista y xenófobo durante el décimo período de sesiones del Comité. El Comité celebró su octavo período de sesiones en Ginebra del 17 al 28 de octubre de 2016;
- o) *Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 6/36, estableció el Mecanismo para que lo asesorara sobre las cuestiones indígenas. El Mecanismo está integrado por cinco miembros y se reúne una vez al año durante cinco días. El noveno período de sesiones se celebró del 11 al 15 de julio de 2016. En la resolución mencionada, el Consejo pidió que el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas participaran en las reuniones. La Presidencia del Mecanismo presenta informes anuales al Consejo. Tras examinar el mandato del Mecanismo, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 33/25, en la que se amplió el mandato del Mecanismo para incluir nuevos informes y consultas entre períodos de sesiones;
- p) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas.* El Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 15/26, estableció este grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para que se reuniera durante cinco días al año, con el mandato de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional, incluida, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, incluida la rendición de cuentas de esas empresas, teniendo en cuenta los principios, los elementos principales y el proyecto de texto propuestos por el Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. El mandato del grupo de trabajo fue prorrogado por el Consejo en sus resoluciones 21/29, 22/33 y 28/7. El grupo de trabajo celebró sus períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto en julio de 2014, abril y mayo de 2015 y diciembre de 2016, respectivamente;
- q) *Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.* El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 21/19, creó el grupo de trabajo para que se reuniera durante cinco días al año, con el mandato de negociar, finalizar y presentar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en el área rural. La prórroga más reciente de su mandato fue aprobada por el Consejo en su resolución 30/13. El grupo de trabajo celebró su tercer período de sesiones en mayo de 2016;
- r) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.* El Consejo de

Derechos Humanos estableció este grupo de trabajo en su resolución 26/9 y decidió que el grupo de trabajo celebraría su primer período de sesiones durante cinco días en 2015, antes del 30º período de sesiones del Consejo. El segundo período de sesiones del Grupo de trabajo tuvo lugar del 24 al 28 de octubre de 2016, y el tercer período de sesiones está previsto del 23 al 27 de octubre de 2017;

- s) *Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta Encargado del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Paz.* En su resolución 32/28, el Consejo aprobó la Declaración sobre el Derecho a la Paz, que puso fin al mandato del grupo de trabajo, creado por el Consejo en virtud de su resolución 20/15.

2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 767.000 dólares

- 24.29 En el párrafo 6 de su resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos asumiría, examinaría y, cuando fuera necesario, perfeccionaría y racionalizaría todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia. En el contexto del examen, el Consejo, en su resolución 5/1, estableció el Comité Asesor para sustituir a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Comité Asesor es un órgano subsidiario del Consejo que funciona como centro de estudio bajo la dirección de este y proporciona conocimientos especializados en forma, principalmente, de asesoramiento basado en estudios e investigaciones. El Comité Asesor está integrado por 18 miembros que ejercen sus funciones a título personal (5 procedentes de Estados de África, 5 de Estados de Asia, 3 de Estados de América Latina y el Caribe, 3 de Estados de Europa Occidental y otros Estados, y 2 de Estados de Europa Oriental) y son propuestos por los Estados Miembros y elegidos por el Consejo para un mandato de tres años. El Comité Asesor celebra hasta dos períodos de sesiones cada año, durante un máximo de diez días laborables.

3. Comité de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.895.600 dólares

- 24.30 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos para un mandato de cuatro años por los Estados partes en el Pacto. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 169 Estados partes y recibe comunicaciones de particulares que denuncian violaciones de este por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo o lo han ratificado (116 Estados partes). El Comité también tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 48 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. Además, promueve activamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (84 Estados partes). De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá cuatro veces al año en Ginebra: tres veces durante cuatro semanas y una vez durante tres semanas y cuatro días, y cada período de sesiones estará precedido por una reunión de una semana de duración de un grupo de trabajo integrado por entre cinco y ocho miembros. Esto representa un aumento neto de 5,1 semanas al año en comparación con el bienio 2016-2017.

4. Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 276.100 dólares

- 24.31 El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII) para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Está integrado por tres Estados Miembros y se reúne una vez al año en Ginebra y una vez al año en Nueva York. Cada año, el Comité envía una misión sobre el terreno de dos semanas de duración al Oriente Medio para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. La reunión del Comité se celebra en Ginebra durante el examen del tema 7 del programa del Consejo de Derechos Humanos relativo a la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados. Los miembros del Comité Especial se reúnen en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, para presentar su informe y participar en las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General.

5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.171.100 dólares

- 24.32 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los expertos son elegidos por el Consejo Económico y Social para un mandato de cuatro años. El reglamento del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las reuniones de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en su decisión 1990/251. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 164 Estados partes y la formulación de recomendaciones generales al Consejo. El Comité también se encarga del seguimiento de la aplicación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 8/2 y por la Asamblea General en su resolución 63/117 y que entró en vigor el 5 de mayo de 2013. De conformidad con el Protocolo Facultativo, el Comité tiene competencia para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas violaciones del Pacto presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes que hayan hecho una declaración en la que reconozcan la competencia del Comité en ese sentido (hasta la fecha, 22 Estados). De conformidad con el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas del Pacto por un Estado parte. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra dos veces al año durante tres semanas cada una, y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, integrado por cinco miembros, se reunirá durante una semana inmediatamente después de cada uno de esos períodos de sesiones para organizar los siguientes. Esto representa una reducción neta de dos semanas con respecto al bienio 2016-2017.

6. Comité de los Derechos del Niño

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.034.400 dólares

- 24.33 El Comité de los Derechos del Niño se estableció de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos

y elegidos por los 196 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. Mediante el examen de los informes, el Comité vigila también el cumplimiento de los Protocolos Facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (173 Estados partes), que entró en vigor el 18 de enero de 2002, y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (166 Estados partes), que entró en vigor el 12 de febrero de 2002. Los Estados partes en los Protocolos tienen que presentar un informe inicial a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo en su territorio. Después, cada Estado parte deberá incluir en los informes que presente al Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención, información adicional relativa al cumplimiento de los Protocolos Facultativos. El Comité también vigila la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, que entró en vigor el 14 de abril de 2014. El Protocolo Facultativo otorga al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas violaciones de la Convención presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes (hasta la fecha, 34 Estados). De conformidad con el artículo 13 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra tres veces al año durante tres semanas cada una y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, integrado por todo el Comité, se reunirá durante una semana inmediatamente después de cada uno de esos períodos de sesiones para preparar el siguiente. Esto representa una reducción neta de tres semanas con respecto al bienio 2016-2017.

7. Comité contra la Tortura

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.103.200 dólares

- 24.34 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) está integrado por diez expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 161 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por los 83 Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra tres veces al año: dos veces durante cuatro semanas y una vez durante tres semanas. Esto representa una reducción neta de media semana con respecto al bienio 2016-2017. El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los 142 Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención.

8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.124.200 dólares

- 24.35 El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/199 y entró en vigor el 22 de junio de 2006. Actualmente, 83 Estados han pasado a ser partes en él. El Subcomité está integrado por 25 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en el Protocolo Facultativo para un mandato de cuatro años. El Subcomité realiza visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas

de su libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo. Después de esas visitas, el Subcomité formula observaciones y recomendaciones a los Estados partes destinadas a prevenir la tortura y el maltrato de las personas privadas de libertad y mejorar el trato y las condiciones de detención de esas personas y sigue cooperando con las autoridades competentes para que se cumplan las recomendaciones. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Subcomité se reunirá en Ginebra tres veces al año: una vez durante dos semanas y dos veces durante una semana. Esto representa un aumento neto de una semana con respecto al bienio 2016-2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el mandato del Subcomité también incluye: a) la prestación de ayuda y asesoramiento a cada Estado parte para que establezca o designe mecanismos nacionales de prevención a más tardar un año después de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo o de su ratificación o adhesión y para que, una vez establecidos, mejore su mandato y funciones según las disposiciones del Protocolo Facultativo; y b) la cooperación con los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con órganos internacionales, regionales y nacionales encargados de prevenir la tortura y el maltrato.

9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.730.000 dólares

- 24.36 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 178 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por los 57 Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra tres veces al año: dos veces durante tres semanas y una vez durante tres semanas y cuatro días. Esto representa una reducción neta de un día con respecto al bienio 2016-2017.

10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Recursos necesarios (antes del ajuste): 608.800 dólares

- 24.37 El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se estableció de conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 14 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 51 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. Cuatro Estados han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención, que permitiría al Comité examinar las comunicaciones de personas que denuncien violaciones de la Convención una vez que haya entrado en vigor (son necesarias diez declaraciones de aceptación). De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra para celebrar dos períodos de sesiones anuales: una vez durante dos semanas y otra vez durante una semana y tres días, lo que no supone ningún cambio con respecto al bienio 2016-2017.

11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.434.000 dólares

- 24.38 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se creó conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 23 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 189 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención y formula propuestas y recomendaciones. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra tres veces al año durante tres semanas cada una y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, integrado por un máximo de cinco miembros, se reunirá durante una semana inmediatamente después de cada uno de esos períodos de sesiones para organizar el siguiente. Esto representa una reducción neta de una semana y media con respecto al bienio 2016-2017.
- 24.39 El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/4, entró en vigor el 22 de diciembre de 2000 y actualmente cuenta con 109 Estados partes. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas y para transmitir sus opiniones sobre esas comunicaciones. El Comité, de conformidad con el artículo 8 del Protocolo Facultativo, también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en los Estados partes en el Protocolo Facultativo que hayan optado por acogerse al procedimiento de investigación de conformidad con el artículo 10 del Protocolo Facultativo. Un grupo de trabajo del Comité sobre las comunicaciones y otro sobre las investigaciones se reúnen antes de cada período de sesiones para determinar la admisibilidad de las comunicaciones, hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos y evaluar si la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo es fiable e indicar violaciones graves o sistemáticas de la Convención y formular recomendaciones al respecto. Cada uno de estos dos grupos de trabajo está integrado por cinco miembros del Comité que se reúnen durante un total de diez días laborables al año antes de los períodos de sesiones del Comité, lo que no supone ningún cambio con respecto al bienio 2016-2017.

12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.310.400 dólares

- 24.40 El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se estableció de conformidad con el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. El Comité está integrado por 18 miembros que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 172 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes presentados de conformidad con el artículo 35 de la Convención. Los Estados partes deben presentar su informe inicial en los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Convención y a partir de entonces cada cuatro años. El Comité examina los informes y formula las sugerencias y recomendaciones generales que considera apropiadas y las remite al Estado parte interesado.
- 24.41 El Protocolo Facultativo de la Convención, que también fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/106 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, otorga al Comité la facultad de recibir y examinar comunicaciones relativas a presuntas violaciones de la Convención, presentadas por personas o grupos de personas de los 92 Estados partes en el Protocolo Facultativo o en su nombre.

De conformidad con el artículo 6 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte.

- 24.42 De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra durante tres períodos de sesiones al año: dos veces durante tres semanas y una vez durante dos semanas, y dos de los períodos de sesiones vendrán seguidos inmediatamente por una semana de reunión de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones integrado por un máximo de seis miembros. Esto representa un aumento de una semana y media con respecto al bienio 2016-2017.

13. Comité contra la Desaparición Forzada

Recursos necesarios (antes del ajuste): 722.300 dólares

- 24.43 La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/177 y entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. El Comité contra la Desaparición Forzada fue establecido de conformidad con el artículo 26 de la Convención y está integrado por diez expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los 56 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes presentados de conformidad con el artículo 29 de la Convención. El Comité también recibe comunicaciones individuales en virtud del procedimiento establecido en el artículo 31 de la Convención para los 22 Estados que han reconocido la competencia del Comité, así como peticiones para que se adopten medidas urgentes presentadas por familiares o representantes legales de las personas desaparecidas. Además, de conformidad con el artículo 32 de la Convención, puede recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro no cumple las obligaciones que le impone la Convención, si ambos Estados partes han formulado una declaración en la que reconocen la competencia del Comité en ese sentido (23 Estados partes). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, uno o más miembros del Comité podrán realizar visitas a los países en caso de que el Comité reciba información fidedigna que revele violaciones graves de las disposiciones de la Convención por un Estado parte. De conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), el Comité se reunirá en Ginebra dos veces al año: una vez durante tres semanas y una vez durante dos semanas. Esto representa un aumento de una semana con respecto al bienio 2016-2017.

14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 166.500 dólares

- 24.44 Desde 1995 se celebra anualmente una reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General. Asisten a estas reuniones los Presidentes, o sus representantes, del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada.

Cuadro 24.7

Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
1. Consejo de Derechos Humanos	1 691,9	1 584,1	–	–
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	703,4	767,0	–	–
3. Comité de Derechos Humanos	2 221,2	2 895,6	–	–
4. Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes	279,2	276,1	–	–
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1 586,2	1 171,1	–	–
6. Comité de los Derechos del Niño	2 034,4	2 034,4	–	–
7. Comité contra la Tortura	1 114,2	1 103,2	–	–
8. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1 946,6	2 124,2	–	–
9. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1 825,6	1 730,0	–	–
10. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	608,8	608,8	–	–
11. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	2 700,5	2 434	–	–
12. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2 323,7	3 310,4	–	–
13. Comité contra la Desaparición Forzada	677,4	722,3	–	–
14. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	151,8	166,5	–	–
Total	19 864,9	20 927,7	–	–

24.45 La distribución de los recursos para los órganos normativos figura en el cuadro 24.8.

Cuadro 24.8

Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	19 864,9	20 927,7	–	–
Total	19 864,9	20 927,7	–	–

24.46 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 20.927.700 dólares, permitirían sufragar principalmente los viajes de los representantes de todos los órganos enumerados en el

cuadro 24.7, así como otros gastos de personal, viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento y subvenciones y contribuciones.

- 24.47 El aumento de 1.062.800 dólares por concepto de recursos no relacionados con puestos refleja el efecto neto de:
- a) Las necesidades adicionales relacionadas con los viajes de los representantes y las subvenciones y contribuciones en apoyo de los mandatos nuevos y ampliados dimanantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de conformidad con el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), compensadas en parte con el fin del mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta Encargado del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Paz (resolución 32/28 del Consejo de Derechos Humanos);
 - b) La disminución de las necesidades debido a ajustes técnicos relacionados con la eliminación de créditos de carácter no periódico para viajes de representantes y otros gastos de personal derivados de la discontinuación de mandatos de duración limitada dimanantes de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos; y
 - c) La disminución de las necesidades en concepto de otros gastos de personal como resultado de las ganancias en eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 16.154.400 dólares

- 24.48 La categoría de dirección y gestión ejecutivas incluye la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación; el Servicio de Actividades de Extensión; la Sección de Seguridad y la Oficina de Nueva York.
- 24.49 El Alto Comisionado es el funcionario de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confiere la resolución 48/141 de la Asamblea General. El Alto Comisionado asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de la Organización con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.
- 24.50 El Alto Comisionado se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, así como de la orientación normativa y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Este programa tiene por objeto cooperar con los Estados y otras partes interesadas pertinentes para eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se sigan cometiendo violaciones y abusos de esos derechos. Para ejecutar el programa es fundamental que la Oficina siga colaborando con los países en el marco de alianzas fortalecidas en los planos nacional, regional e internacional. El programa se basará en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyos objetivos abarcan cuestiones relacionadas con todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, civiles, culturales, políticos y sociales y el derecho al desarrollo. Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, incluidas la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación

internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

- 24.51 Se prestará un apoyo eficaz para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten mediante diversos esfuerzos nacionales de creación de capacidad. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de grupos procedentes de diversos sectores de la sociedad civil, como las mujeres y las niñas, y abordar el problema. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos competentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. El programa tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos específicos y coordinados de todos los asociados pertinentes.
- 24.52 La Alta Comisionada Adjunta presta asistencia al Alto Comisionado en la dirección y gestión generales de la Oficina. Las funciones de gestión ejecutiva de la Alta Comisionada Adjunta incluyen la supervisión directa de todas las divisiones del ACNUDH que prestan apoyo al Alto Comisionado, así como la supervisión directa de las funciones a nivel de toda la Oficina en relación con la dirección y gestión ejecutivas y el apoyo a los programas.

Oficina de Nueva York

- 24.53 La Oficina de Nueva York, que actúa bajo la dirección del Alto Comisionado y en su nombre, representa las políticas y los objetivos del ACNUDH en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en reuniones de los órganos normativos, los comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios, en reuniones interdepartamentales e interinstitucionales, con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y en reuniones con misiones permanentes de los Estados Miembros, en particular los que no tienen representación en Ginebra, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. La Oficina de Nueva York desempeña una función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en los cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales.
- 24.54 La Oficina de Nueva York, dirigida por un Subsecretario General, colabora con diversos asociados en cuestiones de paz y seguridad, desarrollo, asuntos económicos y sociales y asuntos humanitarios, entre ellos con el Consejo de Seguridad, el Pleno de la Asamblea General y sus Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Comité del Programa y de la Coordinación, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz. Entre los principales asociados de la Oficina de Nueva York en la realización de su labor se encuentran los cuatro comités ejecutivos (el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales), la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otros organismos, departamentos y oficinas con sede en Nueva York. La Oficina de Nueva York también preside diversos órganos, entre ellos el Grupo de Trabajo sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.
- 24.55 Dado que el jefe de su Oficina en Nueva York tiene categoría de Subsecretario General, el ACNUDH participa en los procesos de toma de decisiones ejecutivas a un nivel apropiado y tiene acceso a los debates normativos de alto nivel y al Comité de Adjuntos y una representación adecuada en ellos. Esto maximiza la capacidad de adopción de decisiones y de divulgación en el marco normativo amplio establecido por el Alto Comisionado, así como la eficiencia y eficacia del ACNUDH.

Cuadro 24.9

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Ejercer funciones de liderazgo y prestar apoyo en materia de gestión para aplicar los mandatos legislativos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) Gestión eficaz del programa de trabajo	Porcentaje de entregas puntuales de productos y servicios	Meta	90	90	90	90
		Estimación		90	90	90
		Cifras reales			91	90
b) Contratación e incorporación del personal en los plazos previstos	Reducción del promedio de días que un puesto del Cuadro Orgánico permanece vacante	Meta	55	55	200	210
		Estimación		176	173	210
		Cifras reales			137	120
c) Determinación de las nuevas cuestiones de derechos humanos que requieren atención de los Estados Miembros	Mayor número de referencias a las cuestiones planteadas en el informe del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos en el diálogo interactivo	Meta	97	97	97	97
		Estimación		96	95	95
		Cifras reales			115	97
d) Mayor coherencia normativa en la gestión de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas	Mayor número de documentos normativos sobre derechos humanos aprobados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos interinstitucionales	Meta	19	18	18	17
		Estimación		15	17	17
		Cifras reales			18	17
e) Mejor representación geográfica y equilibrio de género en el personal	i) Porcentaje de nombramientos de candidatos de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados	Meta	50	20	61	23
		Estimación		19	40	60
		Cifras reales			27	27
	ii) Mantenimiento del porcentaje (50% o más) de mujeres nombradas para ocupar puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	Meta	50	50	55	50
		Estimación		55	59	55
		Cifras reales			55	59
f) Presentación puntual de la documentación necesaria para las reuniones de los órganos intergubernamentales pertinentes	Porcentaje de documentos presentados puntualmente	Meta	100	80	65	61.3
		Estimación		88	57	57
		Cifras reales			88	77
g) Despliegue de oficiales de derechos humanos con un corto plazo de notificación para evitar que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Mayor número de misiones de determinación de hechos, investigaciones, comisiones de investigación y misiones de reunión de información sobre los derechos humanos establecidas o apoyadas por el ACNUDH con un corto plazo de notificación, financiadas con recursos de todas las fuentes	Meta	30	24	19	16
		Estimación		30	20	18
		Cifras reales			38	20

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
h) Mayor contacto de los titulares de derechos con las actividades del ACNUDH y mayor conciencia de esas actividades por parte de estos	i) Mayor número de artículos en los medios de difusión, en todos los idiomas, que hacen referencia al ACNUDH	Meta	30 000	25 000	23 000	–
		Estimación		40 000	24 000	22 000
		Cifras reales			40 800	23 610
	ii) Mayor número de páginas vistas en el sitio web del ACNUDH [en millones]	Meta	50			
		Estimación		46		
		Cifras reales				
i) Economías conseguidas en relación con los gastos de viaje de la Organización	Mayor porcentaje de pasajes de avión adquiridos al menos dos semanas antes del comienzo del viaje [porcentaje]	Meta	100			
		Estimación		46		
		Cifras reales				

Factores externos

- 24.56 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que haya voluntad política por parte de los Estados para trabajar con la Oficina del Alto Comisionado.

Productos

- 24.57 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.10

Categorías de productos y productos finales

Productos	Cantidad
Servicios a órganos intergubernamentales y de expertos, e informes a dichos órganos (presupuesto ordinario)	
<i>Asamblea General</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
1. Sesiones plenarias de la Asamblea General	4
2. Reuniones de la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión)	90
Documentación para reuniones:	
3. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Asamblea General (resolución 48/141)	2
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Documentación para reuniones:	
4. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)	2
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)	
Material técnico:	
5. Actualización y mantenimiento de las secciones de información pública del sitio web del ACNUDH y la intranet	1
6. Actualización y mantenimiento de medios sociales	1
Guías, folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información:	

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
7. Materiales de información pública facilitados a representantes de los medios de difusión para su publicación	1
8. Campañas de información pública	1
Recursos audiovisuales:	
9. Productos audiovisuales sobre derechos humanos	1
Servicios de apoyo administrativo (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)	
Gestión general:	
10. Coordinación y examen del informe y las declaraciones del ACNUDH que se presentan a los órganos intergubernamentales correspondientes (por ejemplo, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos)	1
11. Coordinación y examen de las contribuciones sobre cuestiones de derechos humanos para los informes que el Secretario General presenta a la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos	1
12. Seguimiento y aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en la esfera de los derechos humanos	1
13. Coordinación de actividades intersectoriales que requieren un enfoque integrado tanto a nivel intergubernamental como del ACNUDH	1
Planificación de programas, presupuesto y contaduría general:	
14. Directrices y directivas de política interna relacionadas con la aplicación del plan bienal por programas y del plan de gestión del ACNUDH	1
Servicios de supervisión interna (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):	
15. Evaluación de determinados aspectos del programa de trabajo del ACNUDH	1

24.58 La distribución de los recursos para la dirección y gestión ejecutivas se indica en el cuadro 24.11.

Cuadro 24.11

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	15 063,8	14 813,4	46	45
No relacionados con puestos	1 325,4	1 341,0		
Subtotal	16 389,2	16 154,4	46	45
Recursos extrapresupuestarios	23 575,8	25 389,4	57	63
Total	39 965,0	41 543,8	103	108

24.59 Los recursos relacionados con puestos por valor de 14.813.400 dólares servirían para sufragar 45 puestos (1 SGA, 2 SSG, 1 D-1, 6 P-5, 9 P-4, 4 P-3, 4 de Servicios Generales (categoría principal) y 18 de Servicios Generales (otras categorías)). Los recursos no relacionados con puestos por valor de 1.341.000 dólares se utilizarían para sufragar principalmente otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios y gastos generales de funcionamiento.

24.60 La disminución de 234.800 dólares se debe principalmente al efecto neto de:

- a) La disminución de los recursos relacionados con puestos como resultado de la supresión propuesta de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) (Auxiliar de Gestión de Programas) y de los recursos no relacionados con puestos en la partida de otros gastos de personal gracias a las ganancias en eficiencia que el ACNUDH tiene previsto lograr en 2018-2019;
- b) El aumento de los recursos para consultores y viajes del personal como consecuencia de redistribuciones entrantes en la sección del presupuesto, sin costo adicional, con el fin de hacer frente al aumento de las solicitudes para que el personal directivo superior interactúe más con los Gobiernos y prestar apoyo a las oficinas regionales y nacionales del ACNUDH, ayudar a cumplir los requisitos de evaluación a nivel de los programas y a nivel temático y ayudar a coordinar las campañas de información pública y las actividades de divulgación en relación con los derechos humanos.
- 24.61 Los recursos extrapresupuestarios estimados en 25.389.400 dólares servirían para sufragar 63 puestos (1 D-1, 5 P-5, 15 P-4, 28 P-3 y 14 de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos relacionados principalmente con servicios de consultores, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, subvenciones y contribuciones. Los recursos extrapresupuestarios correspondientes a la dirección y la gestión ejecutivas servirían para complementar y prestar apoyo a las actividades del programa en su conjunto, cuyo crecimiento refleja la importancia cada vez mayor que cobran las actividades externas de divulgación.

C. Programa de trabajo

- 24.62 La distribución de los recursos por subprograma se desglosa en el cuadro 24.12.

Cuadro 24.12

Recursos necesarios por subprograma

Subprograma	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Presupuesto ordinario				
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	26 366,3	24 846,6	55	55
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	30 276,7	31 161,9	83	94
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	63 426,1	49 615,5		
a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	60 792,0	46 981,9	106	106
b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	2 634,1	2 633,6	10	10
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	44 427,3	44 436,0	89	89
Subtotal	164 496,4	150 060,0	343	354
Otros recursos prorrateados	4 651,2	4 933,2	8	8
Recursos extrapresupuestarios	193 715,9	202 751,2	540	610
Total	362 863,5	357 744,4	891	972

Subprograma 1

Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Recursos necesarios (antes del ajuste): 24.846.600 dólares

- 24.63 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se detalla en el subprograma 1 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2018-2019.

a) Transversalización de los derechos humanos

Cuadro 24.13

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Logros previstos de la Secretaría		Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
			2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor apoyo a la integración de todos los derechos humanos en las esferas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho	Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos	Meta	46	45	56	65
		Estimación		45	45	55
		Cifras reales			56	65
b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los países que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos	Meta	37	37	36	35
		Estimación		36	36	35
		Cifras reales			36	35
c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas de las cuestiones pertinentes de derechos humanos, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad y el género	Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH	Meta	25	15	25	15
		Estimación		20	15	20
		Cifras reales			25	15

Factores externos

- 24.64 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que las oficinas, los programas, los fondos y los organismos especializados de las Naciones Unidas tengan la voluntad y la capacidad de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades.

Productos

24.65 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.14

Categorías de productos y productos finales

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
<i>Asamblea General</i>	
Documentación para reuniones:	
1. Informes sobre diversos asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General	2
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
2. Grupos temáticos plenarios	2
Documentación para reuniones:	
3. Informes sobre diversos asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo de Derechos Humanos	2
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario, otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios)	
Promoción de instrumentos jurídicos:	
4. Asesoramiento especializado, a las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros que lo soliciten, sobre la elaboración de normas en materia de: refuerzo de los medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; e integración de aspectos de los derechos humanos en las esferas del desarrollo, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho	10
Publicaciones periódicas:	
5. Publicaciones sobre diversos temas de derechos humanos	6
Publicaciones no periódicas:	
6. Materiales, directrices y otros instrumentos de formación sobre los derechos humanos para el personal de mantenimiento de la paz y de la Policía Civil de las Naciones Unidas; módulos didácticos y directrices sobre la protección de los derechos humanos; y compilaciones de mejores prácticas	2
Material técnico:	
7. Herramientas y material didáctico sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección elaborados conforme a las actividades de transversalización de los derechos humanos del programa de reforma del Secretario General (resolución 59/196 de la Asamblea General.)	12
8. Instrumentos metodológicos en los ámbitos de la protección de los derechos humanos, la construcción institucional y la educación para facilitar la integración de los diversos aspectos de los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria y, cuando proceda, facilitar la promoción de la aplicación práctica de los enfoques basados en los derechos en todos esos ámbitos	10
Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Otros servicios:	
9. Cursos de capacitación dirigidos a las entidades competentes de las Naciones Unidas sobre el refuerzo de los medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y sobre el uso de herramientas y materiales didácticos del ACNUDH y cursos de capacitación para el personal de operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras entidades, conforme a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), 1325 (2000), 1379 (2001) y 1820 (2008)	20

b) Derecho al desarrollo

Cuadro 24.15

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo	Meta	11	11	10	10
		Estimación		11	10	8
		Cifras reales			10	10
b) Mayor promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo	Mayor número de actividades y proyectos en apoyo de la realización del derecho al desarrollo	Meta	5	4	3	–
		Estimación		4	3	–
		Cifras reales			3	–
c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro de las Naciones Unidas y para los asociados mundiales para el desarrollo a fin de contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo	Meta	12	11	10	–
		Estimación		11	10	8
		Cifras reales			10	29

Factores externos

- 24.66 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos sean: a) la dinámica de los debates en los órganos internacionales relacionados con el derecho al desarrollo y b) la capacidad y la voluntad de los interesados de defender y hacer efectivo el derecho al desarrollo.

Productos

- 24.67 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.16

Categorías de productos y productos finales

Productos	Cantidad
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Asamblea General	

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Documentación para reuniones:	
1. Informe del Secretario General sobre la globalización y los derechos humanos presentado a la Asamblea General	2
2. Informe consolidado del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo	1
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
3. Grupos temáticos plenarios	3
Documentación para reuniones:	
4. Informe consolidado del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo	1
5. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo	2
6. Informe del Foro Social	2
7. Informes sobre diversos asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo de Derechos Humanos	6
<i>Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
8. Sesiones plenarias	40
9. Reuniones entre períodos de sesiones	8
Documentación para reuniones:	
10. Documentos anteriores al período de sesiones	8
<i>Foro Social</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
11. Sesiones plenarias	12
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Promoción de instrumentos jurídicos:	
12. Asesoramiento especializado a los Estados Miembros que lo soliciten, los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades sobre la promoción del derecho al desarrollo, entre otras cosas mediante la elaboración de normas al respecto, y sobre su aplicación	4
Guías, folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información:	
13. Sobre la incorporación del derecho al desarrollo, también en estrategias nacionales de desarrollo como los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas; recopilaciones	10

c) Investigación y análisis

Cuadro 24.17

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, contribuyendo a la lucha contra la discriminación y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros a ese respecto	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute por todas las personas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales	Meta	68	67	66	65
		Estimación		67	66	65
		Cifras reales			66	65
b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	Meta	30	22	26	25
		Estimación		22	20	25
		Cifras reales			26	25
c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Meta	46	45	46	45
		Estimación		45	46	45
		Cifras reales			46	45
d) Mejor promoción del conocimiento, la conciencia y la comprensión de la protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos	Meta	38	37	36	35
		Estimación		37	36	35
		Cifras reales			36	35
e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todas las personas	Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas	Meta	54	53	52	52
		Estimación		53	52	53
		Cifras reales			52	52
f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados	Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de todos los derechos humanos	Meta	52	51	50	52
		Estimación		51	50	40
		Cifras reales			50	52

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional	Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes	Meta	54	53	52
		Estimación		53	52
		Cifras reales		52	52

Factores externos

- 24.68 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos sean: a) la dinámica de los debates en los órganos internacionales que trabajan en las esferas pertinentes y b) la capacidad y la voluntad de cooperación de los interesados.

Productos

- 24.69 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.18

Categorías de productos y productos finales

Productos	Cantidad
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
<i>Asamblea General</i>	
Documentación para reuniones:	
1. Nota del Secretario General sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas	1
2. Informe del Secretario General sobre la problemática del matrimonio infantil, precoz y forzado	2
3. Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes	2
4. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes	2
5. Informe del grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	2
6. Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	2
7. Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias	2
8. Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación	2
9. Informe del Secretario General sobre los derechos humanos de los migrantes	2
10. Informe del Secretario General sobre las novedades, la problemática y las buenas prácticas más recientes en materia de derechos humanos en la administración de justicia	2
11. Informe del Secretario General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte	2
12. Informe detallado del Secretario General sobre las personas desaparecidas	2
13. Informes sobre diversos asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General	10

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Consejo Económico y Social</i>	
Documentación para reuniones:	
14. Informes sobre diversos asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social	5
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
15. Grupos temáticos plenarios	24
Documentación para reuniones:	
16. Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (informe anual; buenas prácticas y estudio temático)	6
17. Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	2
18. Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (informe anual, informes de misiones en los países)	6
19. Informe del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	2
20. Recomendaciones del grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	2
21. Informe del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas	2
22. Informe del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales	2
23. Informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos	2
24. Informe del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho	1
25. Informes sobre diversas cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo de Derechos Humanos (informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia; los derechos económicos, sociales y culturales; el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo; los pueblos indígenas y las minorías; el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos; y otros temas)	44
Otros servicios:	
26. Asistencia a relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos	2
<i>Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
27. Sesiones plenarias	20
28. Reuniones entre períodos de sesiones	20
<i>Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
29. Sesiones plenarias	20
<i>Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
30. Sesiones plenarias	40

Productos	Cantidad
<i>Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
31. Sesiones plenarias	40
<i>Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
32. Sesiones plenarias	40
<i>Grupo de eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
33. Sesiones plenarias	20
<i>Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
34. Sesiones plenarias	20
<i>Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
35. Sesiones plenarias	20
<i>Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
36. Sesiones plenarias	20
<i>Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
37. Sesiones plenarias	4
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Promoción de instrumentos jurídicos:	
38. Asesoramiento especializado a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades, en particular sobre la elaboración de normas conexas	12
Guías, folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información:	
39. Sobre las actividades mundiales y nacionales de promoción y desarrollo de la capacidad en los ámbitos de los derechos de la mujer, la discriminación racial, los pueblos indígenas y la administración de justicia, en particular los mecanismos de justicia de transición	12
Publicaciones no periódicas (discrecional):	
40. Folletos informativos nuevos y revisados; series sobre capacitación profesional; materiales de referencia; documentos temáticos especiales; y otras publicaciones	42
Seminarios:	
41. Seminarios organizados por agentes de derechos humanos con arreglo a mandatos concretos del Consejo de Derechos Humanos	10
Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Otros servicios:	
42. Cursos de capacitación para las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados, incluidos agentes gubernamentales y no gubernamentales, sobre el refuerzo de los medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos relacionados con cuestiones de derechos humanos contempladas en el subprograma	40

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Servicios de conferencias (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Servicios de biblioteca:	
43. Administración de la biblioteca del ACNUDH	1
Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Becas y subvenciones:	
44. Programas de becas para indígenas, miembros de minorías y afrodescendientes	30

24.70 La distribución de los recursos para el subprograma 1 se desglosa en el cuadro 24.19.

Cuadro 24.19

Recursos necesarios: subprograma 1

	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos^a</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	19 176,2	19 240,1	55	55
No relacionados con puestos	7 190,1	5 606,5	–	–
Subtotal	26 366,3	24 846,6	55	55
Otros recursos prorrateados	978,0	1 198,9	1	1
Recursos extrapresupuestarios	17 357,8	16 773,8	32	35
Total	44 702,1	42 819,3	88	91

^a Incluye tres puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) establecidos en virtud de la resolución 69/16 de la Asamblea General.

24.71 Los recursos relacionados con puestos, que ascienden a 19.240.100 dólares, servirían para financiar 55 puestos (1 D-2, 2 D-1, 8 P-5, 21 P-4, 13 P-3, 2 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). La partida de 5.606.500 dólares para recursos no relacionados con puestos serviría principalmente para sufragar otros gastos de personal, servicios de consultores, viajes de representantes, viajes de funcionarios y subvenciones y contribuciones.

24.72 La disminución de 1.519.700 dólares responde al efecto neto de:

- Las reducciones por ajustes técnicos relacionados con la eliminación de créditos puntuales, principalmente para otros gastos de personal y viajes de funcionarios asociados a mandatos de duración limitada derivados de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, que se compensan en parte con el crédito bienal para un puesto de categoría P-4 creado en 2016-2017 conforme a la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 71/272 A, sección XV;
- Las necesidades adicionales, principalmente en concepto de otros gastos de personal y viajes de representantes, para respaldar las medidas de creación y ampliación de mandatos derivadas de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 70/248 A, sección XIV, y 71/272 A, sección XV, así como de la resolución 71/175 de la Asamblea General;
- Los aumentos de recursos, principalmente en concepto de viajes de funcionarios y subvenciones y contribuciones, resultantes de la redistribución entrante de recursos de la

sección del presupuesto, sin costo adicional, para la realización de nuevos estudios sobre la transversalización de los derechos humanos en el marco de la Agenda 2030, las necesidades adicionales para costear la asistencia de funcionarios a cursos de capacitación sobre la vigilancia de los derechos humanos y las investigaciones y la metodología correspondientes, y los gastos de viaje de participantes para la aplicación de la resolución 71/181 de la Asamblea General, sobre un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Estos aumentos se compensan en parte con la reducción de recursos que genera la redistribución de ocho puestos de Ginebra en Nueva York;

- d) El aumento de los recursos relacionados y no relacionados con puestos a raíz de la creación de un puesto de categoría P-5 (Oficial Superior de Derechos Humanos) para la aplicación de la política del Secretario General de verificación del historial de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas. El Oficial Superior de Derechos Humanos en cuestión dirigiría el programa de verificación del historial de derechos humanos y coordinaría las respuestas a las solicitudes de información que planteen las entidades contratantes sobre los candidatos a los puestos de que se trate. Este aumento se compensa en parte con la supresión propuesta de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (Auxiliar de Gestión de Programas) gracias a las ganancias en eficiencia que el ACNUDH tiene previsto lograr en 2018-2019.

24.73 El subprograma contaría con otros recursos prorrateados, estimados en 1.198.900 dólares, para financiar un puesto de categoría P-4 y contratos de personal temporario general con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y dispondría de otros recursos no relacionados con puestos.

24.74 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 16.773.800 dólares, servirían para financiar 35 puestos (3 P-5, 18 P-4, 6 P-3 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos, principalmente para sufragar servicios de consultores, viajes del personal y servicios por contrata. Los recursos extrapresupuestarios asignados a la transversalización de los derechos humanos, el derecho al desarrollo y labores de investigación y análisis se destinarían a complementar y respaldar las actividades del programa.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 31.161.900 dólares

24.75 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se detalla en el subprograma 2 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2018-2019.

Cuadro 24.20

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) Apoyo pleno a la labor de los órganos creados en virtud de tratados	i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados	Meta	80	70	50	70
		Estimación		70	65	10
		Cifras reales			93	72
	ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y ayudar a los Estados partes, tras haber convenido la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, a examinar sus dictámenes relativos a comunicaciones individuales, así como a promover su seguimiento	Meta	20	15	15	15
		Estimación		15	15	15
		Cifras reales			55	20
b) Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo	Mayor número de informes de Estados partes basados en métodos de trabajo mejorados examinados por los órganos creados en virtud de tratados	Meta	360	360	250	
		Estimación		360	250	230
		Cifras reales			316	230
c) Apoyo a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación en tiempo oportuno de sus informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados	Número de actividades para ayudar a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados	Meta	100	18	12	
		Estimación		100	12	
		Cifras reales			36	
d) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados	Mayor porcentaje de casos en que se utilizan los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados [número de casos de utilización]	Meta	600 000	600 000	600 000	570 000
		Estimación		600 000	600 000	570 000
		Cifras reales			570 000	
e) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos	Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos	Meta	45	45	45	25
		Estimación		45	45	25
		Cifras reales			45	33

Factores externos

- 24.76 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no haya factores externos importantes que afecten negativamente a la consecución de los logros previstos, por ejemplo, circunstancias que mermen la capacidad de respuesta de los Gobiernos y de otros

asociados; y b) se mantenga la cooperación de los principales interesados, como los Gobiernos, otros organismos y órganos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales y las organizaciones regionales e internacionales.

Productos

24.77 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.21

Categorías de productos y productos finales

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
<i>Asamblea General</i>	
Documentación para reuniones:	
1. Informe del Comité de los Derechos del Niño	2
2. Informe del Comité contra la Tortura	2
3. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	2
4. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: suplemento	2
5. Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2
6. Informe del Comité contra la Desaparición Forzada	2
7. Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	2
8. Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la reunión anual de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	2
9. Informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	2
10. Informe sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2
11. Informe sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	2
12. Informe sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	2
13. Informe sobre la situación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	2
14. Informe sobre la situación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	2
15. Informe sobre el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	2
Informes del Secretario General sobre:	
16. La situación del sistema de órganos de tratados de derechos humanos (aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General)	1
17. La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos de tratados de derechos humanos	1
<i>Consejo Económico y Social</i>	
Documentación para reuniones:	
18. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2
19. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	2
20. Informe sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
21. Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	1
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Documentación para reuniones:	
Informes del Secretario General sobre:	
22. Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos y obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados	2
23. Las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	2
24. Las actividades del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2
<i>Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</i>	
Documentación para reuniones:	
25. Nota de la Secretaría sobre los resultados de los períodos de sesiones de la Comisión	2
<i>Comité de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
26. Sesiones plenarias	396
27. Reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	60
Documentación para reuniones:	
28. Conclusiones finales sobre los informes de los Estados partes	34
29. Listas de cuestiones relativas a los informes de los Estados partes	28
30. Listas de cuestiones previas a la presentación de informes	7
31. Observaciones generales	2
32. Información sobre el seguimiento de las observaciones finales	6
33. Comunicaciones individuales presentadas en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: decisiones o dictámenes	654
34. Informe de seguimiento de las comunicaciones presentadas en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	4
35. Revisión del reglamento	2
<i>Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
36. Sesiones plenarias	160
37. Reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	40
Documentación para reuniones:	
38. Observaciones finales sobre los informes de los Estados partes	29
39. Listas de cuestiones relativas a los informes de los Estados partes	29
40. Listas de cuestiones previas a la presentación de informes	14
41. Observaciones generales	3
42. Informes sobre los resultados de investigaciones confidenciales sobre las presuntas prácticas sistemáticas de tortura en Estados partes realizadas en virtud del artículo 11 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2
43. Informe sobre las comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 2 del Pacto	9
<i>Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
44. Sesión plenaria	194
Documentación para reuniones:	

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
45. Observaciones finales sobre los informes de los Estados partes	38
46. Lista de temas	38
47. Observaciones generales	2
48. Informe sobre las comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención	6
49. Informe sobre el seguimiento de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención	4
<i>Comité contra la Tortura</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
50. Sesiones plenarias	222
Documentación para reuniones:	
51. Conclusiones finales sobre los informes de los Estados partes	30
52. Listas de cuestiones relativas a los informes de los Estados partes	12
53. Listas de cuestiones previas a la presentación de informes	18
54. Observaciones generales	2
55. Decisiones relativas a las comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención	142
56. Informe sobre el seguimiento de las comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención	4
57. Informe sobre los resultados de investigaciones confidenciales sobre las presuntas prácticas sistemáticas de tortura en Estados partes realizadas en virtud del artículo 20 de la Convención	2
58. Informe de seguimiento en virtud del artículo 19 de la Convención	4
<i>Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
59. Sesiones plenarias	80
Documentación para reuniones:	
60. Recomendaciones y observaciones sobre las visitas a los países	28
61. Respuestas de los Estados partes	28
62. Informes al Comité contra la Tortura sobre las actividades del Subcomité	2
<i>Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
63. Sesiones plenarias	72
Documentación para reuniones:	
64. Observaciones finales sobre los informes de los Estados partes	8
65. Listas de cuestiones relativas a los informes de los Estados partes	1
66. Listas de cuestiones previas a la presentación de informes	7
67. Observaciones generales	2
<i>Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
68. Sesiones plenarias	280
69. Reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	60
70. Reuniones del grupo de trabajo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	40
71. Reuniones del grupo de trabajo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre las investigaciones	20

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Documentación para reuniones:	
72. Observaciones finales sobre los informes de los Estados partes	56
73. Listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de los Estados partes	56
74. Listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes	2
75. Observaciones generales	2
76. Documento de sesión sobre el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	6
77. Documento de sesión sobre el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones	6
78. Informes que se soliciten sobre la labor del Comité	6
79. Decisiones del Comité en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo	32
80. Actividades de seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo	2
<i>Comité de los Derechos del Niño</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
81. Sesiones plenarias	240
82. Reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	60
Documentación para reuniones:	
83. Observaciones finales sobre los informes de los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño	42
84. Observaciones finales sobre los informes de los Estados partes en virtud de los Protocolos Facultativos de la Convención, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados	15
85. Listas de cuestiones relativas a los informes de los países	57
86. Observaciones generales	3
87. Decisiones o dictámenes sobre las comunicaciones individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	6
88. Informes sobre investigaciones	2
<i>Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
89. Sesiones plenarias	200
Documentación para reuniones:	
90. Observaciones finales sobre informes presentados por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	38
91. Listas de cuestiones	38
92. Observaciones generales	2
93. Métodos de trabajo y otros asuntos	3
94. Decisiones del Comité sobre las comunicaciones individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención	41
95. Informes de seguimiento de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención	4
96. Informes sobre investigaciones	2
<i>Comité contra la Desaparición Forzada</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
97. Sesiones plenarias	100
Documentación para reuniones:	
98. Conclusiones finales sobre los informes de los Estados partes	15

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
99. Listas de cuestiones	15
100. Observaciones generales	2
101. Solicitudes de información adicional sobre los informes de los países, de conformidad con el artículo 29.4 de la Convención y el artículo 48.4 del reglamento del Comité	6
102. Informe sobre el seguimiento de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 31 de la Convención	2
103. Revisión del reglamento y los métodos de trabajo y otras revisiones	5
<i>Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Junta de Síndicos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
104. Sesiones plenarias	40
<i>Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, Junta de Síndicos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
105. Sesiones plenarias	20
<i>Reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y reunión de los comités</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
106. Sesiones plenarias	20
Documentación para reuniones:	
107. Informes de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	2
108. Nota de la Secretaría	6
<i>Reunión de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
109. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
110. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
111. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
112. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
113. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
114. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
115. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
116. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
117. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
118. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
119. Sesiones plenarias	
Documentación para reuniones:	
120. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
121. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
122. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
123. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
124. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
125. Sesiones plenarias	2
Documentación para reuniones:	
126. Nota del Secretario General, elección de miembros, <i>curriculum vitae</i> de los candidatos	1
<i>Comités y fondos humanitarios</i>	
Otros servicios:	
127. Reuniones informativas sobre los nuevos mandatos de los comités y los nuevos miembros de las juntas de síndicos de los fondos humanitarios	12
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)	
Promoción de instrumentos jurídicos:	
128. Reuniones informativas para Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y otros interesados sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con los órganos de tratados de derechos humanos	2
129. Elaboración y traducción de análisis jurídicos y una compilación destinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, actividades de seguimiento respecto el procedimiento de presentación de informes y formulación de opiniones	3
130. Elaboración y traducción de análisis jurídicos para el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1
Guías, folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información:	
131. Folletos informativos sobre las actividades de los órganos de tratados, los fondos humanitarios y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	11

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Material técnico:	
132. Guías sobre tratados concretos	2
Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Cursos, seminarios y talleres:	
133. Formación en línea sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	2
Proyectos sobre el terreno:	
134. Envío de personal en comisión de servicios a las misiones sobre el terreno para asesorar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y contribuir a la concepción de estrategias de derechos humanos	1
Servicios de apoyo administrativo (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Gestión de los recursos humanos:	
135. Cursos de capacitación, seminarios y talleres sobre presentación de informes, comunicaciones individuales, visitas a los países y seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados; apoyo al establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento; reuniones subregionales y actos nacionales de presentación y cursos de formación (permanentes); desarrollo de las capacidades del personal del ACNUDH en lo tocante a los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento; fortalecimiento de la capacidad del equipo dedesarrollo de la capacidad de los órganos de tratados en materia de indicadores de derechos humanos; participación en cursos y seminarios	80
Servicios de supervisión interna:	
136. Evaluación de las solicitudes de financiación y supervisión y evaluación de los proyectos financiados cada año por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	500

24.78 La distribución de los recursos para el subprograma 2 se desglosa en el cuadro 24.22.

Cuadro 24.22

Recursos necesarios: subprograma 2

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	25 550,5	27 446,4	83	94
No relacionados con puestos	4 726,2	3 715,5	–	–
Subtotal	30 276,7	31 161,9	83	94
Recursos extrapresupuestarios	20 802,6	20 690,0	7	8
Total	51 079,3	52 414,2	90	102

24.79 Los recursos relacionados con puestos, que ascienden a 27.446.400 dólares, servirían para financiar 94 puestos (1 D-1, 4 P-5, 15 P-4, 50 P-3, 6 P-2 y 18 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 3.715.500 dólares, servirían principalmente para sufragar otros gastos de personal, viajes de representantes, viajes de

funcionarios, servicios por contrata y subvenciones y contribuciones para apoyar el cumplimiento de los mandatos asociados al programa.

24.80 El aumento de 885.200 dólares responde principalmente al efecto neto de:

- a) Las necesidades adicionales asociadas a los mandatos nuevos y ampliados para apoyar el sistema de órganos de tratados de derechos humanos, como se indica en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/71/118), presentado de conformidad con la resolución 68/268 de la Asamblea General, en el que el Secretario General propone crear 11 nuevos puestos (10 de Oficial de Derechos Humanos, de categoría P-3, y 1 de Auxiliar de Programas, del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y aumentar otros gastos de personal;
- b) La reducción de las necesidades para otros gastos de personal resultante de las ganancias en eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019;
- c) La disminución de los recursos, principalmente en las partidas de subvenciones y contribuciones y otros gastos de personal, resultante de la redistribución saliente, sin costo adicional, de los recursos de la sección del presupuesto para ajustarlos mejor a las necesidades reales; esas redistribuciones se deben, entre otras cosas, a la centralización de los recursos para otros gastos de personal destinados a la sustitución temporal de personal con licencia de maternidad o licencia prolongada de enfermedad.

24.81 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 20.690.000 dólares, comprenden 2.302.000 dólares para financiar ocho puestos (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos por valor de 18.388.000 dólares, principalmente para sufragar subvenciones y contribuciones. Los recursos extrapresupuestarios del subprograma 2 servirían para complementar y respaldar la labor de los órganos de tratados y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 49.615.500 dólares

24.82 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 3 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2018-2019.

Cuadro 24.23

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten, de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a	Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo	Meta	22	22	20	17
		Estimación		20	20	17

Sección 24 Derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
cualquier país que lo solicite en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	a las normas y los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten	Cifras reales			17	20
b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos	Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH	Meta	80	80	61	61
		Estimación		75	75	62
		Cifras reales			76	65
c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos	Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica	Meta	13	13	12	11
		Estimación		11	12	11
		Cifras reales			12	11
d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados	Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas	Meta	25	25	24	17
		Estimación		23	24	23
		Cifras reales			24	17
e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos	Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten	Meta	25	25	24	23
		Estimación		23	24	23
		Cifras reales			24	23
f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado	Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos	Meta	11	11	10	9
		Estimación		10	10	9
		Cifras reales			20	9

		Medidas de la ejecución				
Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica para la ejecución del examen periódico universal	Mayor número de programas y actividades de asistencia para países que la han solicitado a fin de aplicar las recomendaciones del examen periódico universal	Meta	31	31	30	25
		Estimación		30	30	25
		Cifras reales			30	25

Factores externos

- 24.83 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) continúen realizándose contribuciones voluntarias (financiación extrapresupuestaria) para las actividades sobre el terreno; y b) continúe el actual grado de cooperación prestada por los principales interesados, como los Gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en los países, la sociedad civil, las instituciones nacionales y las organizaciones regionales e internacionales.

Productos

- 24.84 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.24

Categorías de productos y productos finales

Productos	Cantidad
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)	
<i>Asamblea General</i>	
Documentación para reuniones:	
1. Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados	2
2. Informe del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	1
3. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos	2
Informes del Secretario General sobre:	
4. El papel de los ombudsmen, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de los derechos humanos	1
5. Las actividades del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe y los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (2017)	1
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
6. Reuniones sobre la situación de los países	70
7. Comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos establecidas por el Consejo	12

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Documentación para reuniones:	
8. Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	1
9. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en materia de acreditación de instituciones nacionales de derechos humanos conforme a los Principios de París	1
10. Informe sobre la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico	1
11. Informes sobre países concretos que puedan solicitarse al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos	75
12. Informe de la Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica (2017, 2018)	2
13. Informes de las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos establecidas por el Consejo	12
Otros servicios:	
14. Asistencia a relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos (mandatos relativos a países)	12
<i>Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
15. Sesiones plenarias	10
<i>Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
16. Reuniones de la Junta de Síndicos	4
<i>Consejo de Seguridad</i>	
Documentación para reuniones:	
17. Informes del Secretario General sobre las operaciones de paz integradas	26
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Comunicados de prensa y conferencias de prensa:	
18. Comunicados de prensa del Alto Comisionado y la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	120
Material técnico:	
19. Material de capacitación en derechos humanos para grupos de profesionales específicos	10
20. Mantenimiento de información relativa a las actividades sobre el terreno y la cooperación técnica en forma de páginas web de los países en el sitio web del ACNUDH	1
Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario, recursos extrapresupuestarios y otros recursos prorrateados)	
Contribución a los productos conjuntos:	
21. Asesoramiento de expertos a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz (paquete)	1
22. Apoyo sustantivo a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz (paquete)	1
23. Asesoramiento de expertos para los informes públicos sobre derechos humanos de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz (paquete)	1
Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Servicios de asesoramiento:	
24. Servicios de asesoramiento especiales y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos a petición de los Gobiernos, los equipos en los países, los programas y los organismos	50

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
25. Diseño, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales	50
Cursos, seminarios y talleres:	
26. Consultas o talleres regionales y subregionales	69
27. Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe: sesiones de capacitación regionales sobre cuestiones de derechos humanos para los Gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil	2
28. Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe: consultas regionales sobre cuestiones de derechos humanos para los Gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil	1

24.85 La distribución de los recursos para el subprograma 3 se indica en los cuadros 24.25 y 24.26.

a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 46.981.900 dólares

Cuadro 24.25

Recursos necesarios: subprograma 3 a)

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	31 999,6	33 454,8	106	106
No relacionados con puestos	28 792,4	13 527,1	–	–
Subtotal	60 792,0	46 981,9	106	106
Otros recursos prorrateados	3 673,2	3 734,3	7	7
Recursos extrapresupuestarios	137 526,2	148 547,2	462	527
Total	201 991,4	199 263,4	575	640

24.86 Los recursos relacionados con puestos, por valor de 33.454.800 dólares, servirían para mantener 106 puestos (1 D-2, 2 D-1, 17 P-5, 22 P-4, 44 P-3, 5 P-2 y 15 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Los recursos no relacionados con puestos, por valor de 13.527.100 dólares, servirían para sufragar principalmente otros gastos de personal, viajes de representantes, viajes de funcionarios y gastos generales de funcionamiento para apoyar la ejecución de los mandatos del programa.

24.87 La disminución de 13.810.100 dólares refleja el efecto neto de:

- La reducción debida a los ajustes técnicos relacionados con la eliminación de créditos no periódicos, sobre todo en las partidas de otros gastos de personal, viajes de representantes, viajes de funcionarios y gastos generales de funcionamiento, como resultado de los mandatos de duración limitada dimanantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas en sus períodos de sesiones de 2016 y 2017. La reducción se ve parcialmente compensada con la consignación bienal para seis nuevos puestos (1 P-5, 2 P-4 y 3 P-3) creados en el bienio 2016-2017;
- La reducción de las necesidades para otros gastos de personal como resultado de las ganancias en eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019;

- c) La reducción de recursos, principalmente en las partidas de subvenciones y contribuciones, otros gastos de personal y viajes de representantes, como resultado de la redistribución saliente de recursos en la sección del presupuesto, sin costo adicional, con el objetivo de ajustar mejor los recursos y garantizar el apoyo coherente a la ejecución de los mandatos en todo el programa. Esas reducciones reflejan, entre otras cosas, la centralización de los recursos de otros gastos de personal destinados a la sustitución temporal de personal con licencia de maternidad o licencia prolongada de enfermedad en la partida de apoyo a los programas;
- d) Las necesidades adicionales, principalmente en las partidas de otros gastos de personal y gastos generales de funcionamiento, en apoyo de mandatos nuevos y ampliados después de que se solicitara reforzar la presencia la Oficina del ACNUDH en el Territorio Palestino Ocupado con cargo al presupuesto ordinario en virtud de la resolución 31/34 del Consejo de Derechos Humanos, que aprobó la Asamblea General en su resolución 71/272 A.
- 24.88 Los otros recursos prorrateados, por valor de 3.734.300 dólares, servirían para sufragar, entre otras cosas, recursos relacionados con puestos, por valor de 2.549.700 dólares, para siete puestos (1 P-5, 3 P-4, 2 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.
- 24.89 Los recursos extrapresupuestarios, por valor de 148.547.200 dólares, servirían para sufragar 527 puestos (2 D-1, 31 P-5, 49 P-4, 80 P-3, 10 P-2, 9 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 143 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico y 203 de contratación local) y proporcionarían recursos no relacionados con puestos principalmente para servicios de consultores y gastos generales de funcionamiento. El aumento de 11.021.000 dólares obedece principalmente a la creación de 65 puestos (17 de funcionario internacional del Cuadro Orgánico, 35 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico y 13 de contratación local) para apoyar a las nuevas oficinas y las actividades sobre el terreno a petición de los respectivos Gobiernos y con su colaboración.

b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.633.600 dólares

Cuadro 24.26

Recursos necesarios: subprograma 3 b)

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 948,1	1 948,1	10	10
No relacionados con puestos	686,0	685,5	–	–
Subtotal	2 634,1	2 633,6	10	10
Recursos extrapresupuestarios	430,8	465,4	3	3
Total	3 064,9	3 099,0	13	13

- 24.90 Los recursos relacionados con puestos, por valor de 1.948.100 dólares, servirían para mantener 10 puestos (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3, 1 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico y 4 de contratación local). Los recursos no relacionados con puestos, por valor de 685.500 dólares, se utilizarían para sufragar principalmente los gastos generales de funcionamiento y las subvenciones y contribuciones para apoyar la ejecución de los mandatos del programa.

- 24.91 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 465.400 dólares, servirían para financiar tres puestos de contratación local, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos generales de funcionamiento para apoyar la labor de la Oficina.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 44.436.000 dólares

- 24.92 El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 4 del programa 20 del plan por programas bienal para el período 2018-2019.

Cuadro 24.27

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento reforzados, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzados al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación	Meta	62	61	60	49
		Estimación			60	49
		Cifras reales				76
	ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que proporcionan información gracias al apoyo prestado por la Secretaría	Meta	87	85,7	85,0	85
		Estimación		85,7	85,6	82
		Cifras reales			94,4	85
b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal	Número de actividades para la preparación eficaz del examen periódico universal	Meta	21	21	21	21
		Estimación			21	20
		Cifras reales				21
c) Aumento del apoyo para mejorar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y la prestación de un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos	i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos	Meta	16	14	12	10
		Estimación			12	10
		Cifras reales				11
	ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados	Meta	655	655	650	640
		Estimación			650	640
		Cifras reales				552

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia	i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen	Meta	88	88	88	87
		Estimación			88	85
		Cifras reales				85
	ii) Mayor porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría	Meta	92	94	92	92
		Estimación			92	90
		Cifras reales				75
e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella	Mayor número de actividades conjuntas, incluso con Gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal, de conformidad con sus respectivos mandatos	Meta	75	82	80	75
		Estimación			80	75
		Cifras reales				72

Factores externos

- 24.93 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que se den los siguientes factores externos de importancia que podrían afectar a las actividades del subprograma: a) los Estados continúen enviando respuestas y participando en el examen periódico universal; b) los Gobiernos y otros asociados respondan a las recomendaciones, observaciones, conclusiones, comunicaciones y solicitudes de los procedimientos especiales; y c) exista cooperación por parte de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.
- 24.94 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.28

Categorías de productos y productos finales

Productos	Cantidad
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)	
<i>Asamblea General</i>	
Documentación para reuniones:	
Informes de los relatores especiales sobre:	
1. Una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto	2
2. Las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	2
3. La libertad de religión o de creencias	2
4. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	2
5. Las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	2

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
6. Las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de la glorificación del nazismo	2
7. El derecho a la educación	2
8. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	2
9. La venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y otro material que muestre abusos sexuales de menores	2
10. La situación de los defensores de los derechos humanos	2
11. Los derechos humanos de los desplazados internos	2
12. Los derechos de los pueblos indígenas	2
13. La independencia de los magistrados y abogados	2
14. La promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	2
15. La promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	2
16. El derecho a la alimentación	2
17. La trata de personas, especialmente mujeres y niños	2
18. Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento	2
19. La extrema pobreza y los derechos humanos	2
20. Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación	2
21. Los derechos culturales	2
22. La promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	2
23. La violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias	2
24. Cuestiones de las minorías	2
25. El derecho a la privacidad	2
26. Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos	2
27. Los derechos de las personas con discapacidad	2
28. El derecho al desarrollo	2
29. Los derechos humanos de los migrantes	2
30. Las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias	2
Informes de los grupos de trabajo sobre:	
31. Los mercenarios	2
32. La cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	2
Informes de los expertos independientes sobre:	
33. Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	2
34. La promoción de un orden internacional democrático y equitativo	2
35. Los derechos humanos y la solidaridad internacional	2
36. El disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	2
37. La protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	2
<i>Consejo de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
38. Períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos	40
39. Reuniones celebradas antes, durante y después de los períodos de sesiones de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos	40

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
40. Reuniones sobre el examen de los Estados realizado por el grupo de trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal	108
41. Reuniones del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo	48
42. Reuniones de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos	20
<i>Procedimiento de denuncia</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
43. Sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos en el marco del procedimiento de denuncia	8
44. Reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones	40
45. Reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones	40
46. Grupo consultivo para el nombramiento de titulares de mandatos de los procedimientos especiales	48
<i>Grupos de trabajo</i>	
Servicios sustantivos para reuniones de:	
47. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	40
48. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias	72
49. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria	72
50. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	60
51. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica	60
52. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	60
53. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías	10
54. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes	40
55. El Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	40
56. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	20
57. Los grupos temáticos de redacción	60
<i>Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
58. Sesiones plenarias del Comité Asesor	40
Documentación para reuniones:	
Notas de los siguientes documentos:	
59. Programa del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones	4
60. Programa del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones	4
61. Programa provisional del Consejo de Derechos Humanos	6
62. Programa provisional del Comité Asesor	4
Informes presentados por:	
63. El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones	4
64. El Grupo de Trabajo sobre las Situaciones	4
65. Expertos al Comité Asesor	10
66. El Consejo de Derechos Humanos	2
67. El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	4
68. El Consejo de Derechos Humanos (informes independientes en cada período de sesiones)	6

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
69. El Comité Asesor al Consejo de Derechos Humanos (anual)	2
Informes de los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo al Consejo de Derechos Humanos sobre:	
70. Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	6
71. Los derechos humanos y la solidaridad internacional	6
72. La promoción de un orden internacional democrático y equitativo	6
73. La cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible	6
74. El disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	6
75. La protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	6
76. El disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad	6
77. Una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto	6
78. Las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	6
79. La extrema pobreza y los derechos humanos	6
80. Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento	6
81. El derecho a la educación	6
82. Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación	6
83. El derecho a la alimentación	6
84. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	6
85. La situación de los defensores de los derechos humanos	6
86. Los derechos de los pueblos indígenas	6
87. Los derechos humanos de los desplazados internos	6
88. Las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	6
89. La libertad de religión o de creencias	6
90. Los derechos humanos de los migrantes	6
91. Cuestiones de las minorías	6
92. Los derechos de las personas con discapacidad	6
93. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	6
94. Las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	6
95. Las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias	6
96. La independencia de los magistrados y abogados	6
97. La promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	6
98. La trata de personas, especialmente mujeres y niños	6
99. La venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y otro material que muestre abusos sexuales de menores	6
100. La promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	6
101. La violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias	6
102. La promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	6
103. Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos	6

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
104. El derecho a la privacidad	6
105. El derecho al desarrollo	6
106. Los derechos culturales	6
Informes:	
107. Del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias	6
108. Del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria	6
109. Del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	6
110. Del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica	6
111. Del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	6
112. Del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	6
113. De la reunión anual de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo	2
114. Sobre las comunicaciones conjuntas de los titulares de mandatos	6
115. Del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos	4
116. Del Secretario General sobre los derechos humanos y los procedimientos temáticos	2
117. Sobre los mandatos temáticos que puedan solicitarse al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos	4
Otros servicios:	
118. Reuniones informativas de los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relativas al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios y grupos de trabajo	4
119. Reuniones informativas organizadas por la secretaría del Consejo, antes y después de los períodos de sesiones, para organizaciones no gubernamentales	12
120. Reuniones informativas y cursos de capacitación para los representantes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de que puedan participar más en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios	4
121. Preparación de comunicaciones enviadas por relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo con mandatos de los órganos normativos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos	12
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Material técnico:	
122. Actualización y mantenimiento de las páginas web en Internet, la extranet y la intranet sobre la labor del Consejo de Derechos Humanos	7
123. Informes estadísticos del Consejo de Derechos Humanos	6
124. Listas mensuales de comunicaciones	24

24.95 La distribución de los recursos para el subprograma 4 se indica en el cuadro 24.29.

Cuadro 24.29

Recursos necesarios: subprograma 4

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos ^a	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	28 769,1	29 732,2	89	89
No relacionados con puestos	15 658,2	14 703,8	—	—
Subtotal	44 427,3	44 436,0	89	89
Recursos extrapresupuestarios	17 598,5	16 274,8	36	37
Total	62 025,8	60 710,8	125	126

^a Incluye cuatro puestos temporarios (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 SG (OC)) creados en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Eliminación de la discriminación contra la mujer”.

24.96 Los recursos relacionados con puestos, por valor de 29.732.200 dólares, servirían para mantener 89 puestos (1 D-2, 3 D-1, 5 P-5, 28 P-4, 33 P-3, 8 P-2 y 11 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Con los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 14.703.800 dólares, se sufragarían principalmente otros gastos de personal, viajes de representantes y viajes de funcionarios para apoyar la ejecución de los mandatos del programa.

24.97 El aumento de 8.700 dólares refleja el efecto neto de:

- Las necesidades adicionales, principalmente en concepto de otros gastos de personal, en apoyo de mandatos nuevos y ampliados derivados de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 70/248 A, sección XIV, y 71/272 A, sección XV;
- La reducción de recursos, principalmente en las partidas de viajes de representantes y subvenciones y contribuciones, como resultado de la redistribución saliente de recursos en la sección del presupuesto, sin costo adicional, con el objetivo de ajustar mejor los recursos y garantizar el apoyo coherente a la ejecución de los mandatos en todo el programa;
- La reducción de las necesidades en la partida de otros gastos de personal como resultado de las ganancias en eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019;
- Los ajustes técnicos debido a la reducción relacionada con la eliminación de créditos no periódicos, sobre todo en las partidas de otros gastos de personal, consultores y subvenciones y contribuciones como resultado de los mandatos de duración limitada dimanantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Ello se ve parcialmente compensado con el crédito bienal para cinco nuevos puestos de categoría P-3 aprobados en el bienio 2016-2017 de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/248 A, sección XIV, y 71/272 A, sección XV.

24.98 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 16.274.800 dólares, servirían para sufragar 37 puestos (5 P-4, 11 P-3, 9 P-2 y 12 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos necesarios para financiar las actividades de la Oficina y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. La reducción de 1.323.700 dólares obedece principalmente a las menores contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios para la participación en el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y su seguimiento.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.197.400 dólares

- 24.99 Los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión ayudan al Alto Comisionado a desempeñar sus funciones en las esferas de la gestión de los recursos humanos, las finanzas y el presupuesto, los servicios de tecnología de la información, los servicios administrativos generales y la rendición de cuentas y supervisión de las operaciones, y prestan apoyo operacional para ejecutar las actividades programáticas en Ginebra y sobre el terreno en todo el mundo.
- 24.100 La distribución de los recursos para el apoyo a los programas se indica en el cuadro 24.30.

Cuadro 24.30

Recursos necesarios: apoyo a los programas

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	7 755,8	7 505,4	24	23
No relacionados con puestos	2 368,4	2 482,7	–	–
Subtotal	10 124,2	10 197,4	24	23
Recursos extrapresupuestarios	39 901,3	35 047,9	51	54
Total	50 025,5	45 036,0	75	77

- 24.101 Los recursos relacionados con puestos, que ascienden a 7.505.400 dólares, servirían para financiar 23 puestos (1 D-1, 4 P-5, 3 P-4, 4 P-3, 1 P-2 y 10 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Los recursos no relacionados con puestos, por valor de 2.482.700 dólares, se utilizarían para sufragar principalmente otros gastos de personal, servicios por contrata, suministros y materiales, mobiliario y equipo, y subvenciones y contribuciones para apoyar la ejecución de los mandatos del programa.
- 24.102 El aumento de 73.200 dólares refleja el efecto neto de los siguientes factores:
- El aumento de recursos, que obedece principalmente a la redistribución entrante en la sección del presupuesto, sin costo adicional, de los recursos en concepto de otros gastos de personal relacionados con la consolidación, en el componente de apoyo a los programas, de asignaciones presupuestarias destinadas a la sustitución temporal de personal con licencia de maternidad o licencia prolongada de enfermedad en toda la Oficina;
 - El incremento de las necesidades para mobiliario y equipo a raíz del aumento neto de nueve puestos que se propone (creación de 11 puestos relacionados con el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados y 1 puesto para la verificación de antecedentes en materia de derechos humanos, que se ve parcialmente compensada con la supresión de 3 puestos);
 - La reducción de los recursos relacionados con puestos por la supresión propuesta de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (Auxiliar de Tecnología de la Información) y la reducción en los recursos no relacionados con puestos, principalmente en las partidas de gastos generales de funcionamiento y servicios por contrata, gracias a las ganancias en eficiencia que el ACNUDH tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019.
- 24.103 Con los recursos extrapresupuestarios, que ascienden a 35.047.900 dólares, se sufragarían 54 puestos (6 P-4, 8 P-3, 2 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 38 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para reforzar la capacidad de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión y se sufragarían también todos los servicios prestados por el componente

de apoyo a los programas. La disminución de 4.853.400 dólares obedece principalmente a los gastos no periódicos relacionados con las nuevas presencias y actividades sobre el terreno que reciben el apoyo de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión y a otras ganancias en eficiencia previstas con relación a los viajes y los servicios externos.

E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.159.600 dólares

- 24.104 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité está integrado por un miembro nombrado por cada una de las dos comunidades y un tercer miembro elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General.
- 24.105 El objetivo general del Comité es determinar el paradero de las personas desaparecidas a raíz de los enfrentamientos entre las comunidades (1963-1964) y después de los acontecimientos de julio de 1974. Además, como resultado del acuerdo del 31 de julio de 1997 entre los dirigentes de las dos comunidades, se ha encomendado al Comité la tarea de facilitar el intercambio de información sobre lugares de enterramiento conocidos y disponer lo necesario para la exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos.
- 24.106 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos correspondientes al tercer miembro del Comité, sus dos auxiliares y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina. Los créditos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 reflejan el mantenimiento del nivel actual de actividades del Comité, ligado a la puesta en marcha, en agosto de 2006, del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas en Chipre. Sobre la base de la información disponible actualmente acerca de los lugares donde se sospecha que se han realizado enterramientos, se espera que el proyecto continúe al nivel actual de actividad por lo menos durante tres años. Los esfuerzos que se están realizando para lograr la reunificación de la isla pueden cambiar fundamentalmente la realidad política de Chipre. Sin embargo, en la actualidad se supone que, incluso si se soluciona el problema de Chipre, la participación de las Naciones Unidas en la labor del Comité probablemente tendría que continuar durante varios años.
- 24.107 Si bien el programa en sí se financia con cargo a un presupuesto independiente (fondos obtenidos por el Comité y administrados por el PNUD), el nivel de actividad que conlleva tiene repercusiones directas en las necesidades financieras de la oficina del tercer miembro del Comité. Las estimaciones presupuestarias también abarcan las actividades tradicionales de esa oficina relativas a la labor de mediación, la finalización de las investigaciones (según lo previsto en el mandato y el reglamento de 1981) y las operaciones de la secretaría del Comité.
- 24.108 La oficina del tercer miembro, en calidad de secretaría del Comité, da seguimiento a la aplicación de todas las decisiones que este adopte. También se encarga de la coordinación general de las operaciones del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas, que gestiona el PNUD. Rinde cuentas ante el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede de las Naciones Unidas. El tercer miembro también trabaja en estrecha consulta con la Representante Especial del Secretario General para Chipre. La oficina del tercer miembro vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunal del proyecto, en el que se mantiene un delicado equilibrio, con un equipo de 65 científicos grecochipriotas y turcochipriotas contratados localmente, y por su cooperación con un grupo forense internacional que ejerce el control de calidad. La oficina del tercer miembro se encarga de obtener recursos extrapresupuestarios.

Cuadro 24.31

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Avanzar en las labores de exhumación, identificación y restitución de restos a las familias en los casos pendientes de personas desaparecidas en Chipre, a saber, 1.508 grecochipriotas y 493 turcochipriotas que figuran en la lista oficial del Comité sobre las Personas Desaparecidas, y unas 800 personas de cuya muerte durante el período del conflicto se tiene constancia (los casos se han incorporado al programa, dado que se podrían recuperar sus restos)

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución					
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013		
a) Continuar ejecutando el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas	Mantener, en la medida de lo posible, los niveles actuales de actividad en la exhumación y la identificación de restos						
		Excavaciones	Meta	220	230		
			Estimación		220	230	
			Cifras reales			215	220
		Identificaciones	Meta	200	190		
			Estimación		200	225	
Cifras reales				218	163		
b) Asegurar que se mantenga en el programa la labor de investigación del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre respecto de las personas cuyos restos mortales no se han localizado	Investigaciones de los casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han localizado	Meta	230	250	250		
		Estimación		230	250	250	
		Cifras reales			215	250	
c) Obtener financiación por un valor de hasta 4 millones de dólares anuales de países donantes, organizaciones internacionales y otros donantes para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales	Recaudación de un total de 8 millones de dólares (4 millones de dólares por año) durante el bienio [millones]	Meta	8	8	6	5,3	
		Estimación		8,2	8	6	
		Cifras reales			8	8	

Factores externos

24.109 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) el clima político general entre las dos comunidades siga siendo positivo; y b) los donantes muestren voluntad y disposición para seguir financiando el proyecto. Cuando han transcurrido entre 40 y 50 años desde los hechos, la avanzada edad de los testigos y los cambios topográficos que se han producido hacen que la información sobre los lugares de enterramiento resulte cada vez menos exacta. Así pues, como sucede con cualquier operación relativa a personas desaparecidas, está disminuyendo el número de excavaciones que redundan en buenos resultados.

24.110 Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

Cuadro 24.32

Categorías de productos y productos finales

<i>Productos</i>	<i>Cantidad</i>
Prestación de servicios y presentación de informes a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)	
<i>Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre</i>	
Servicios sustantivos para reuniones:	
1. Reuniones oficiales del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	80
2. Reuniones oficiosas del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	30
Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)	
Misiones de buenos oficios, misiones de constatación de los hechos y otras misiones especiales:	
3. Excavaciones en toda la isla	220
4. Identificaciones presuntivas de restos humanos	200
5. Coincidencias genéticas de restos humanos	200
6. Lotes de restos mortales restituidos a las familias	190
7. Investigaciones de los casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han encontrado	230
Formulación de solicitudes de asistencia internacional y misiones de recaudación de fondos:	
8. Recaudación de fondos para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas	8.000.000 dólares
Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario)	
9. Contribución a los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre	4
10. Contribución a los informes del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre	2

24.111 La distribución de los recursos para el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se indica en el cuadro 24.33.

Cuadro 24.33

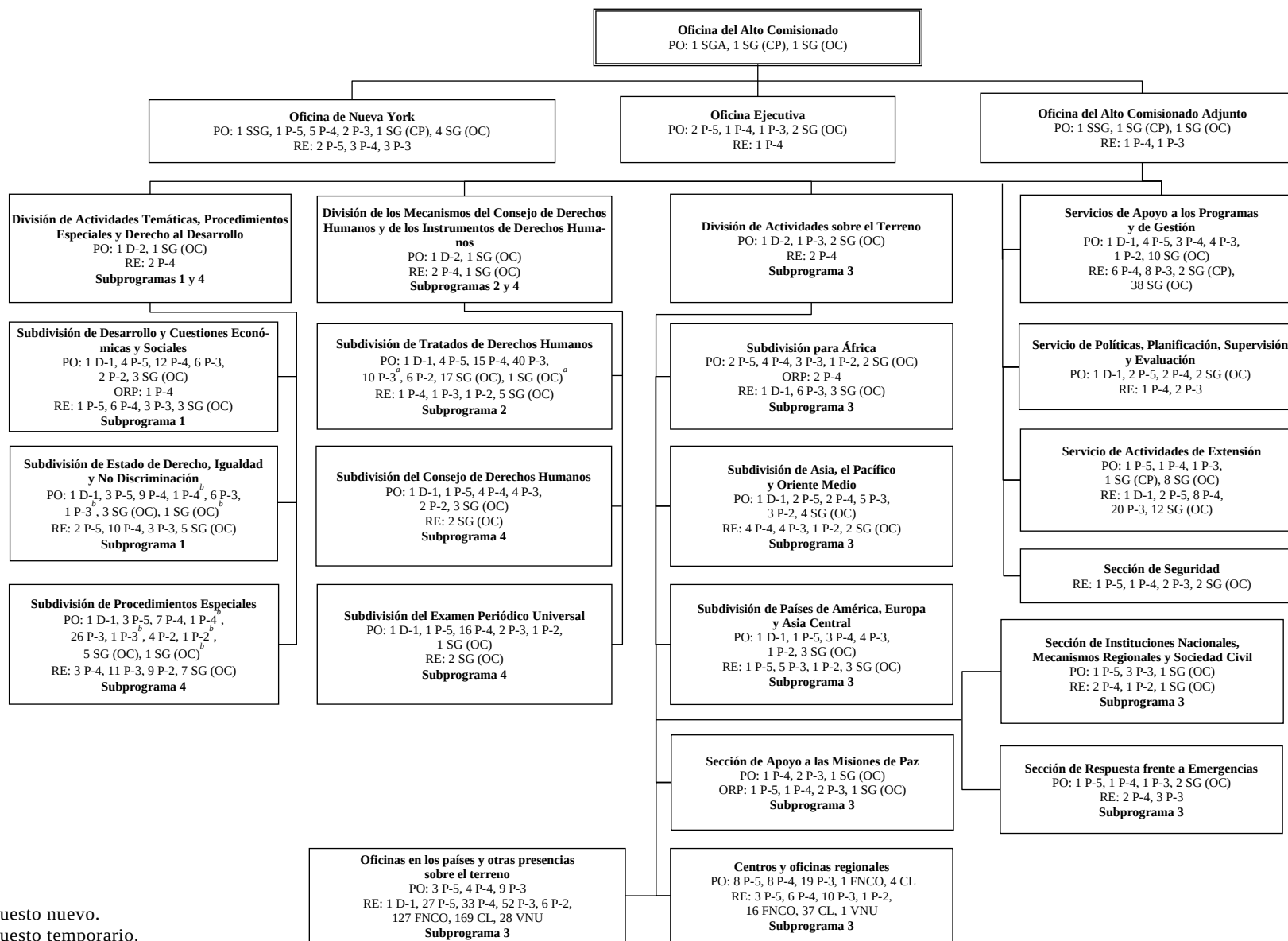
Recursos necesarios: Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 159,6	1 159,6		
Total	1 159,6	1 159,6		

24.112 Los recursos no relacionados con puestos, por valor de 1.159.600 dólares, se utilizarían para sufragar: a) otros gastos de personal para financiar las plazas del miembro del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre nombrado por las Naciones Unidas (el tercer miembro) de categoría D-1, un auxiliar del tercer miembro, de categoría P-4, que también cumple oficialmente las funciones de secretario del Comité, y un auxiliar administrativo del Cuadro de Servicios Generales a cargo de la organización de la oficina del Comité, la coordinación y el seguimiento de las reuniones que este celebra y el enlace con otras organizaciones y entidades; y b) otros recursos no relacionados con puestos, destinados principalmente a viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos generales de funcionamiento para apoyar la ejecución del mandato.

Anexo

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2018-2019

^a Puesto nuevo.^b Puesto temporario.